



Al contestar cite Radicado 2025320101291731
Fecha: 29-05-2025 16:33:40
Destinatario: DAVID SCOTT JERVIS JALABE
Consulte su trámite en:
<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>
Código de verificación: SOUEQ



Bogotá, D.C.

Doctor
RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador
DEPARTAMENTO DEL HUILA
gobernador@huila.gov.co
Carrera 4 Calle 8 Esquina; Neiva
Huila – Neiva

Asunto: No Viabilidad Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 Departamento de Huila

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos. De igual manera, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, la Resolución 2448 de 2023, expedida por los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas entidades territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los citados Ministerios emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero. De igual manera, el artículo 5 de la resolución establece la información que cada entidad territorial debe presentar.

En virtud de lo anterior, el Departamento de Huila presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, a través del portal transaccional dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>, el cual quedó registrado con el Id Plan

67 y estado presentado con Id 188. Una vez revisados los documentos presentados, se observó que, faltaba la ejecución presupuestal de ingresos y el plan plurianual de inversiones anexo no permitía su análisis; así como, se encontraban algunas situaciones inconsistentes en la información contenida en los formularios dispuestos en el citado portal transaccional.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que, de presentarse observaciones al PFTS, el Gobernador o Alcalde Distrital deberá presentar nuevamente y por única vez el PFTS con los ajustes correspondientes, la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 2024320100162561 del 5 de julio de 2024 requirió a la entidad territorial para que presentara el plan ajustado, por lo cual, el Departamento del Huila presentó el plan ajustado el día 27 de julio de 2024, registrado con el Id Plan 108 y estado presentado con Id 236.

De lo anterior, una vez revisados los documentos y analizada la información registrada en los formularios presentados en el plan ajustado, los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público elaboraron del concepto técnico de viabilidad o no del Plan Financiero Territorial de Salud del Departamento del Huila del cuatrienio 2024-2027, el cual se anexa, donde se concluye que *“(…) De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que “La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, esta última con el apoyo técnico de las Direcciones de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, Promoción y Prevención, de Prestación de Servicios y Atención Primaria y de Epidemiología y Demografía, según corresponda, emitirán conjuntamente concepto técnico de viabilidad o no, según corresponda, del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el departamento o distrito.” (subrayado fuera de texto), y teniendo en cuenta que el PFTS 2024-2027 del Departamento del Huila i) presenta desequilibrio financiero en los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento) y saneamiento de deudas; ii) la meta propuesta para la afiliación de la población al régimen subsidiado en cada año, representa una cifra muy alta para el cuatrienio y no acorde a los comportamientos normales y la dinámica poblacional histórica en el Departamento del Huila; y iii) existe incoherencia e inconsistencia entre las cifras reportadas en los diferentes formularios y en el Documento Técnico, se emite concepto técnico de no viabilidad del Plan Financiero Territorial de Salud -PFTS 2024-2027.”*

Cordialmente,


Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero
Otoniel Cabrera Romero
Director, D. Financiamiento Sectorial

Anexo: Informe en cuarenta y cuatro (44) folios.

Copia: Doctor **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**, Secretario Departamental de Salud del Huila; cesar.roa@huila.gov.co; ssalud@huila.gov.co
Doctor **NÉSTOR MARIO URREA DUQUE** - Director General de Apoyo Fiscal - **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** - Carrera 8 No. 6C- 38 - relacionciudadano@minhacienda.gov.co. - Bogotá D.C.
Doctor **HELVER GIOVANNI RUBIANO GARCÍA** - Superintendente Nacional de Salud - **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** - correointernos@supersalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **MARGARITA MARIA ESCUDERO OSORIO** - Directora de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones - **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - mescudero@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **SANDRA CONSUELO MANRIQUE MOJICA** - Directora de Promoción y Prevención (E) - **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - smanrique@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctora **CLARA MERCEDES SUÁREZ RODRÍGUEZ** - Directora de Epidemiología y Demografía - **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - csuarezr@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.
Doctor **DAVID SCOTT JERVIS JALABE** - Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria - **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** - Carrera 13 No. 32-76 - djervis@Minsalud.gov.co - Bogotá D.C.

Elaboró: Diana Farley Duque Morales

Revisó y Aprobó: Otoniel Cabrera R.



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Cuatrienio 2024 - 2027**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.....	4
2.1 Infografía	4
2.2 Organización de la Red de Prestación de Servicios.....	4
2.3 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto Ley 028 de 2008	5
2.4 Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	5
3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	6
3.1 Situación Fiscal	6
3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud	9
3.3 Análisis Comparativo Presupuesto Fondo de Salud.....	11
4. ANÁLISIS POR COMPONENTE	14
4.1 Comportamiento Poblacional.....	14
4.2 Comportamiento Rentas Departamentales	16
4.2.1 Rentas Territoriales	16
4.2.2 Rentas con Destino a Salud	16
4.3 Régimen Subsidiado	22
4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	23
4.5 Salud Pública.....	25
4.6 Otros Gastos en Salud	27
4.6.1 Gastos de Inversión.....	28
4.6.2 Gastos de Funcionamiento.....	32
4.7 Deuda Entidad Territorial.....	32
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	34
ANEXO 1. AGRUPACIÓN CONCEPTOS RENTAS CEDIDAS	42
ANEXO 2. AGRUPACIÓN CONCEPTOS OTRAS FUENTES	43

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y Distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y Distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud por parte de los departamentos y Distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

En virtud de lo anterior, el **Departamento del Huila** presentó el PFTS 2024-2027 el día 31 de mayo de 2024, el cual quedó registrado en el Portal Transaccional dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social en el enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>, con el **Id Plan 67** y estado presentado con **Id 188**. Una vez revisados los documentos presentados a través del Portal Transaccional, se observó que, faltaba la ejecución presupuestal de ingresos y el plan plurianual de inversiones anexo no permitía su análisis; así como, se encontraban algunas situaciones inconsistentes en la información contenida en los formularios dispuestos en el citado portal transaccional.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que, de presentarse observaciones al PFTS, el Gobernador o Alcalde Distrital deberá presentar nuevamente y por única vez el PFTS con los ajustes correspondientes, la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 2024320100162561 del 5 de julio de 2024 requirió a la entidad territorial para que presentara el plan ajustado, por lo cual, el **Departamento del Huila** presentó el Plan ajustado el día 27 de julio de 2024, registrado en el Portal Transaccional con el **Id Plan 108** y estado presentado con **Id 236**.

Ahora bien, el citado artículo 7 ibidem también señala que, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social,

emitirán conjuntamente concepto técnico de viabilidad o no, según corresponda, del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el departamento o distrito.

En el contexto anterior, el presente informe es proferido por la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, con el apoyo técnico de las Direcciones de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, Promoción y Prevención, de Prestación de Servicios y Atención Primaria y de Epidemiología y Demografía, y por la Dirección General de Apoyo Fiscal - DGAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, el cual corresponde al concepto técnico y análisis de la información y documentación presentada por el **Departamento del Huila** respecto del Plan Financiero Territorial en Salud del periodo 2024-2027. Este informe realiza una descripción de la situación fiscal y financiera de la entidad territorial, así como, de su Fondo de Salud; luego se presenta un análisis de las proyecciones en lo relacionado con el comportamiento poblacional, y de las proyecciones financieras de las rentas departamentales y demás rentas con destino a salud, así como, de cada uno de los componentes: Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento). De igual manera, sobre el estado de las deudas con corte al año base (2023) y su proyección de saneamiento, y finalmente, se presentan las conclusiones, recomendaciones y el concepto técnico de viabilidad o no del Plan Financiero Territorial en Salud del periodo 2024-2027 para el Departamento.

Para efectos del análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta lo siguiente:

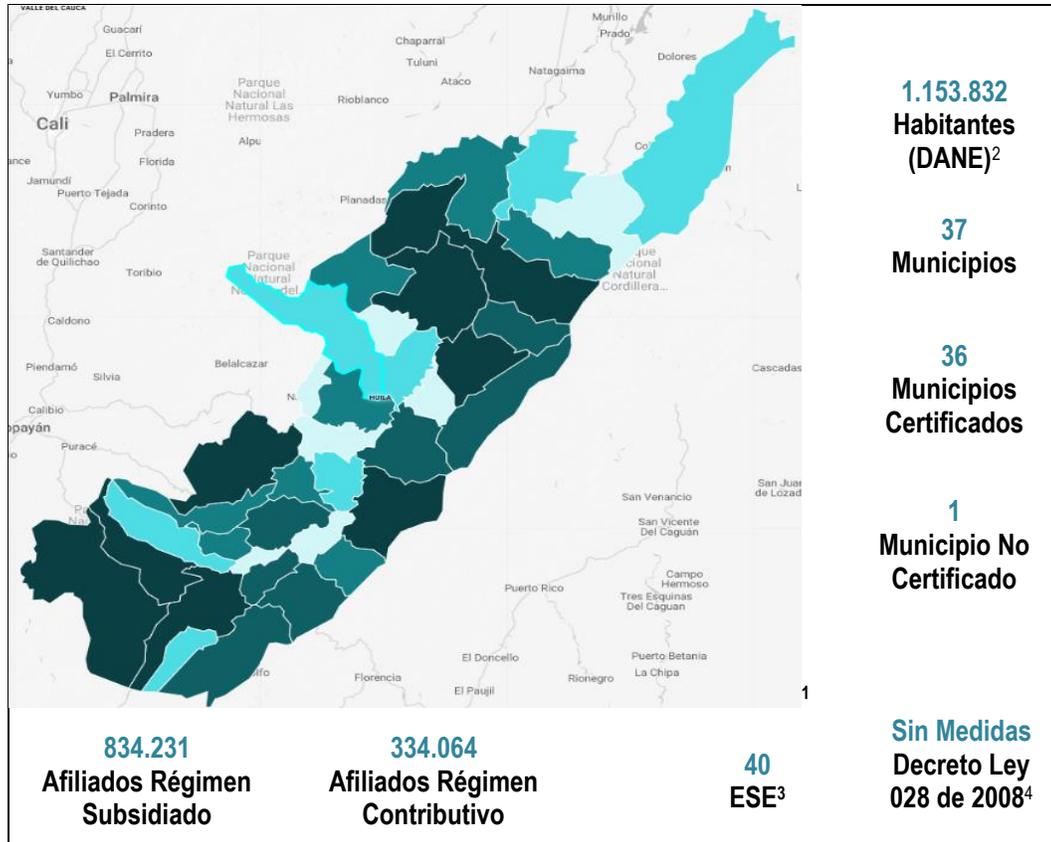
- Las vigencias objeto de análisis son: Año Base – 2023, Año 1 – 2024, Año 2 – 2025, Año 3 – 2026, Año 4 – 2027.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Se presenta una breve descripción acerca de las características generales del Departamento del Huila.

2.1 Infografía



Cifras de población del departamento a diciembre 2023. Elaboración propia Dirección Financiamiento Sectorial.

2.2 Organización de la Red de Prestación de Servicios⁵

El Departamento del Huila tiene una red de servicios aprobada desde el año 2015. El diseño de la red obedece a la comunicación terrestre que atraviesa el departamento de norte a sur, cuyas áreas corresponden con el recorrido de la vía Troncal del Magdalena. La red de prestación de servicios de salud se divide en las siguientes zonas:

1 Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

2 Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – Cifras Aseguramiento – diciembre de 2023: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

3 Tomado del concepto emitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del MSPS, radicado 2024231100816143.

4 Considera medidas vigentes durante el periodo evaluado impuestas al Departamento.

5 Tomado del concepto emitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del MSPS, radicado 2024231100816143.

- **Zona Sur** con el municipio de Pitalito como centro de referencia y los Municipios de San Agustín, Isnos, Palestina, Timana, Elías, Saladoblanco, Oporapa, Guadalupe y Acevedo.
- **Zona Centro** con el municipio de Garzón como centro de referencia cercano a los Municipios de Altamira, Pital, Gigante, Agrado, Suaza, Tarqui y Guadalupe.
- **Zona Occidente** con el municipio de La Plata, como centro de referencia y los Municipios de La Argentina, Tesalia, Paicol y Nátaga.

Cuenta con 40 Empresas Sociales del Estado – ESE, distribuidas así:

I Nivel: Treinta y seis (36) ESE ubicadas en los municipios de Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Villavieja y Yaguará.

El municipio de Altamira no cuenta con ESE, los servicios son prestados por una sede de la ESE del Municipio de Guadalupe.

II Nivel: Tres (3) instituciones: ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl (Garzón); ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua (La Plata); y ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

III Nivel: ESE Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo (Neiva).

2.3 Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto Ley 028 de 2008

El Ministerio de Salud y Protección Social en el informe de monitoreo vigencia 2023 indica para el Departamento del Huila, riesgo medio en el componente de Ejecución y Auditoría del Sector Salud, y riesgo aceptable en los componentes de Salud Pública, y Prestación de Servicios. No obstante, en aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP definida por el Decreto 028 de 2008, una vez aplicada la metodología definida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Entidad Territorial no ha sido priorizada para iniciar la etapa de seguimiento.

2.4 Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial⁶

El Departamento del Huila está conformado por 37 municipios, 4 corregimientos y 120 inspecciones de policía. Para el 2023 se proyectó una población de 1.178.453 habitantes, y una densidad poblacional de 59 habitantes por

⁶ Tomado del análisis emitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía del MSPS, radicado 2024220000227853.

kilómetro cuadrado. De acuerdo con el reconocimiento étnico, el 1,21% son indígenas y el 0,5% negros, mulatos o afrodescendientes, de otro lado para el 2023 se han registrado 203.824 víctimas de conflicto armado. En cuanto a la estructura demográfica destaca que el grueso de la población está entre los 2 y 19 años. Según el índice de pobreza multidimensional el 38,9% de la población es pobre.

Respecto a la morbilidad, en 2022 las enfermedades no transmisibles tuvieron la mayor frecuencia (62,6%), donde las condiciones orales (13,1) y neuropsiquiátricas (15,1) tuvieron la mayor proporción de atenciones. En cuanto a los eventos de notificación obligatoria, la violencia contra la mujer, intrafamiliar y sexual (5.893), el dengue (1.112 casos) y la morbilidad materna extrema (752 casos) tuvieron la mayor cantidad de notificaciones.

Frente a la mortalidad, las que tuvieron las tasas más altas fueron por enfermedades del sistema circulatorio (194,51), donde las enfermedades Isquémicas del Corazón (127,7) y las cerebrovasculares (27,8) fueron las más importantes. Respecto a los indicadores trazadores, los que tuvieron una tendencia creciente en el último año fueron, la tasa de mortalidad neonatal (6,66), en menores de un año (10,3), en la niñez (12,9) y por infección respiratoria aguda (10,7) y desnutrición (3,9) en menores de 5 años.

Para el Departamento del Huila fueron priorizados como núcleos de problematización, la mortalidad materna evitable, la mortalidad asociada a VIH/SIDA, la tasa de fecundidad específica en mujeres de 10 a 14 años, el aumento de consumo de sustancias psicoactivas, el incremento de la tasa de suicidio, la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años, la tasa de mortalidad por EDA, la tasa de mortalidad en menores de 5 años, la alta morbimortalidad por dengue, mortalidad por rabia humana, no implementación de la política pública de participación social en salud, el aumento del cáncer de mama y prematura por enfermedades no transmisibles del sistema circulatorio, la fluorosis y caries, baja calidad de agua en zonas rurales, las intoxicaciones por sustancias químicas, aumento de los casos de tuberculosis, el sobrepeso en niños, niñas y adolescentes.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1 Situación Fiscal⁷

El Departamento de Huila en la vigencia 2023, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, mostró lo siguiente:

“En la vigencia 2023, el Departamento del Huila recaudó el 97% de los ingresos estimados en su presupuesto definitivo, esto es \$1.27 billones, de los cuales 87% correspondió a recursos de la vigencia y 13% a recursos del balance. Respecto a 2022 el total de ingresos disminuyó 1% en términos reales, reflejo del comportamiento negativo de sus principales componentes (transferencias corrientes e ingresos tributarios y no tributarios), que no alcanzó a ser contrarrestado con el discreto crecimiento de 3% real que presentaron los ingresos de capital. En comparación con la vigencia 2022, la composición de los ingresos se mantuvo prácticamente sin variaciones.”

⁷ Concepto técnico emitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Tabla 1. Ingresos Diferentes al Sistema General de Regalías

Cifras en millones \$

Concepto	2022	2023	Variación Real	Participación 2023
Tributarios y no tributarios	327.027	344.444	-4%	28%
Transferencias corrientes	600.202	650.706	-1%	51%
Ingresos de capital	244.668	276.498	3%	21%
Recursos del balance	195.074	159.766	-25%	17%
Otros	48.533	75.958	43%	4%
TOTAL	1.171.897	1.271.648	-1%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

“Los ingresos tributarios cayeron 5% real en comparación con lo recaudado en la vigencia anterior, comportamiento que se explica por la disminución en el recaudo de la mayoría de los impuestos, solamente los agregados de estampillas y otros impuestos de menor cuantía registraron incrementos reales (4% y 26% respectivamente), que no fueron suficientes para evitar la caída en el agregado de ingresos tributarios.”

Tabla 2. Ingresos Tributarios

Cifras en millones \$

Concepto	2022	2023	Variación Real	Participación 2023
Cerveza	69.535	70.696	-7%	28%
Licores	5.703	5.765	-7%	2%
Cigarrillos y tabaco	39.955	33.293	-19%	14%
Registro y anotación	19.628	18.655	-13%	7%
Impuesto vehículos automotores	40.097	42.075	-4%	17%
Estampillas	40.793	46.187	4%	18%
Sobretasa a la gasolina	19.443	21.006	-1%	8%
Otros impuestos	9.873	13.645	26%	5%
TOTAL	245.027	253.323	-5%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

“Por su parte los ingresos no tributarios (\$91.121 millones) aumentaron 2% en términos reales, discreto desempeño en el que confluyen el comportamiento descendente mostrado por los recursos de la participación en los derechos del monopolio de alcoholes (rubro que aporta el 86% del total del agregado de los no tributarios) y el incremento de 96% en las Contribuciones, posiblemente explicado por la dinámica del ciclo presupuestal, entendido en este caso por ser 2023 el último año de periodo de gobierno, cuando se ejecuta más decididamente la Inversión, como también se reflejó en el renglón de Estampillas.

Del rubro de transferencias corrientes, los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones (SGP), que como ya es tradicional fueron su principal componente (85%), permanecieron constantes en términos reales con respecto al año anterior, Los compromisos financiados con recursos distintos a los del Sistema General de Regalías (SGR) totalizaron \$1.22 billones al cierre del año fiscal 2023, crecieron 6% en términos reales respecto a lo ejecutado en la vigencia anterior, reflejo de los distintos rubros que integran el agregado, y especialmente de la Inversión, cuyo crecimiento del 1% significó en términos absolutos mayores recursos ejecutados por

\$97.000 millones, mientras Funcionamiento y Servicio de la deuda crecieron a mayores tasas, como se aprecia en la Tabla 3, pero su efecto agregado se ve limitado por no ser tan representativos del total como lo es la Inversión (ejecuta el 84% del gasto total).

Tabla 3. Compromisos Diferentes al Sistema General de Regalías

Cifras en millones \$

Concepto	2022	2023	Variación Real	Composición 2023
Funcionamiento	114.792	139.183	11%	11%
Inversión	928.318	1.025.259	1%	84%
Servicio Deuda	20.377	62.801	182%	5%
TOTAL	1.063.487	1.227.243	6%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

“En la vigencia 2023 los gastos de funcionamiento se concentraron principalmente en las transferencias corrientes y los gastos de personal (39% y 30%, respectivamente). Teniendo en cuenta las secciones presupuestales reportadas por el Departamento en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), los compromisos de funcionamiento fueron ejecutados mayormente por el Sector Central con el 80% seguidos, en porcentajes de menos del 8%, por salud, educación y los organismos de control.”

“Los gastos de funcionamiento de los organismos de control (Asamblea y Contraloría) ascendieron a \$13.954 millones, presentando un crecimiento del 4% en términos reales. Este aumento se debió principalmente a los mayores gastos de personal, que incrementaron 21% en comparación con la vigencia anterior.”

Tabla 4. Gastos de Inversión por Sectores - Fuentes diferentes al Sistema General de Regalías

Cifras en millones \$

Sector	2022	2023	Variación Real	Composición 2023
Educación	609.317	663.291	0%	65%
Salud y Protección Social	82.477	108.051	20%	11%
Vivienda, Ciudad y Territorio	27.286	23.457	-21%	2%
Gobierno Territorial	78.291	38.021	-56%	4%
Transporte	37.543	98.073	139%	10%
Inclusión Social y Reconciliación	9.800	9.279	-13%	1%
Deporte, Recreación y Cultura	36.641	45.370	13%	4%
Resto de Sectores	22.581	36.795	49%	4%
Disminución de Pasivos	24.382	2.923	-89%	0%
Total Inversión	928.318	1.025.259	1%	100%

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda.

Se destaca la siguiente conclusión y recomendación:

“(…)

- En el año fiscal 2023, el Departamento del Huila experimentó una disminución del 1% real en sus ingresos totales producto de la caída de los ingresos corrientes que representan el 88% del recaudo, y que no alcanzó a ser compensada por el incremento de los ingresos de capital. Aunque se destaca una menor generación de recursos del balance, alarma el comportamiento negativo de la mayoría de los ingresos de recaudo propio

(tributarios y no tributarios) con excepción de aquellos ligados a procesos contractuales que tradicionalmente se incrementan finalizando los periodos de gobierno.

- En relación con los indicadores de disciplina fiscal, el Departamento cumplió con los límites de gasto fijados por la Ley 617 de 2000 tanto para el nivel central como para los organismos de control. En cuanto a la capacidad de endeudamiento los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda indican que está en instancia autónoma de endeudamiento en los términos dispuestos por la Ley 358 de 1997.
- En términos de riesgos financieros y administrativos, el Departamento del Huila muestra mejoras significativas en la gestión de pasivos contingentes por procesos judiciales, con una disminución en el número y valor de los procesos activos. Sin embargo, se destaca la importancia de valorar los riesgos contingentes, no solo los asociados a procesos judiciales y mantener el Fondo de contingencias actualizado.
- En el sector descentralizado, las empresas muestran un desempeño variado, con algunas alcanzando superávits presupuestales notables, mientras que otras enfrentan desafíos como déficits presupuestales y dependencia de transferencias externas. Es esencial mejorar la gestión de liquidez y activos líquidos para fortalecer la capacidad de respuesta financiera frente a posibles fluctuaciones económicas futuras.
- En ese sentido, también se recomienda al Departamento, implementar estrategias para diversificar los ingresos propios, reduciendo así la dependencia de las transferencias corrientes y fortaleciendo la autonomía fiscal. De igual manera, para optimizar la gestión financiera y presupuestal, es crucial mejorar la planificación y gestión de los procesos del área financiera para aumentar la eficiencia en la utilización de recursos administrados.”

3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud⁸

Tabla 5. Ingresos y Gastos vigencia 2023

Cifras en millones \$

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudo/ Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Subcuenta Régimen Subsidiado	58.606	52.858			90%
Ingresos Subcuenta Salud Pública	30.741	19.023			62%
Ingresos Subcuenta Prestación de Servicios	3.975	3.710			93%
Ingresos Subcuenta Otros gastos	34.341	21.739			63%
Total Ingresos FLS	127.663	97.329			76%
Total Gastos FLS	135.300	120.262	113.529	109.919	89%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

- Primero se debe destacar que los compromisos efectuados por la entidad territorial fueron superiores al recaudo efectivo.

⁸ Concepto técnico emitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Al cierre de la vigencia, con base en la información presupuestal aportada por la entidad, se identifica recaudo del 76% de los ingresos para el sector salud. En cuanto a los gastos, se comprometió el 124% del total del presupuesto definitivo.

Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2023 mostró lo siguiente:

Tabla 6. Cierre Fiscal y de Tesorería vigencia 2023

Cifras en millones \$

Concepto	2023
1. Ingresos (Recaudados)	97.329
2. Gastos (Comprometidos)	120.262
3. Gastos (Obligados)	113.529
4. Pagos	109.919
Déficit o superávit (1) - (2)	-22.933
Reservas (2) - (3)	6.733
Cuentas por pagar (3) - (4)	3.610
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	-12.590

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial.

- En resumen, la entidad territorial, para el sector salud durante la vigencia 2023 recaudó ingresos por \$97.329 millones, comprometió \$120.262 millones, generó obligaciones por \$113.529 millones y efectuó pagos por \$109.919 millones, evidenciando un déficit de -\$22.933 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$6.733 millones y cuentas por pagar por \$3.610 millones. Según CUIPO, al cierre de la vigencia 2023 se constituyeron reservas de \$463 millones, las cuales alcanzaron una ejecución del 99% (\$460 millones); adicionalmente, se realizó una apropiación definitiva de cuentas por pagar de \$18.244 millones, las cuales fueron ejecutadas al 100%, además, se constituyeron vigencias futuras por un valor de \$22.694 de los cuales se ejecutaron el 100%. Conforme a lo anterior, es pertinente destacar el desequilibrio financiero que está evidenciando el Fondo Local de Salud, situación que debe ser objeto de seguimiento por parte de la entidad territorial para mitigar o evitar el desfinanciamiento de los compromisos que sean realizados en el sector y, por ende, el cumplimiento de las metas sectoriales.

De lo anterior, se reitera que la calidad de la información remitida o cargada en el aplicativo que el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso a las entidades territoriales es responsabilidad de esta última.

- En relación con la constitución de reservas presupuestales, cabe precisar que las mismas deben constituirse sobre aquellos compromisos contenidos en el presupuesto que se programaron y contrataron para ser ejecutados en su totalidad; es decir, para recibir los bienes a satisfacción durante la vigencia en que fueron contratados y que por alguna circunstancia excepcional no se cumplió con ese plazo.

- El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$11.161 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$4.487 millones de Salud Pública, \$2.481 millones de Prestación de Servicios, \$2.181 millones saldos en la Subcuenta de Otros gastos de salud inversión, \$1.074 millones de Funcionamiento, por último, no se reportaron otros saldos pendientes por transferir:

Tabla 7. FUT Tesorería

Cifras en millones \$

Cuenta	FUT_ Tesorería
Régimen Subsidiado	938
Prestación de Servicios	2.481
Salud Pública	4.487
Otros Gastos en Salud - Inversión	2.181
Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	1.074
Saldo otras cuentas pendientes por transferir	0
Total	11.161

Fuente: Información presupuestal reportada en el FUT.

La entidad territorial no remitió el estado de tesorería, por lo cual no se puede realizar el comparativo con los datos reportados en el FUT.

3.3 Análisis Comparativo Presupuesto Fondo de Salud

De acuerdo con la información reportada por la entidad territorial a través del portal transaccional, formularios “Rentas Territoriales”, “Otras Fuentes por Componente” y “Usos por Componente”, las proyecciones del Departamento del Huila para el periodo 2024-2027 presentan desequilibrio entre fuentes y usos, como se muestra en las tablas 8, 9 y 10.

En la tabla 8 se detallan las proyecciones de los ingresos direccionados por componente, para el cuatrienio 2024-2027, así como, el comportamiento de los recursos durante el año base (2023).

Tabla 8. Resumen Reporte Fuentes 2023 a 2027

Cifras en millones \$

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027
Régimen Subsidiado	1.064.049,5	1.271.921,2	1.316.438,4	1.362.513,7	1.411.331,9
Fuentes Departamentales	58.836,2	64.478,4	66.735,1	69.070,9	72.618,5
Fuentes Municipales	1.005.213,3	1.207.442,8	1.249.703,3	1.293.442,9	1.338.713,4
SGP	357.872,7	455.871,3	471.826,8	488.340,8	505.432,7
Recursos transferidos por Coljugos	12.202,2	14.878,9	15.399,7	15.938,7	16.496,6
Otros Recursos Municipios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
PGN y ADRES	635.138,4	736.692,5	762.476,7	789.163,4	816.784,1
Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta	4.303,9	1.698,5	1.758,0	1.819,5	1.883,2
Rentas territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	3.825,1	1.555,6	1.610,1	1.666,4	1.724,7
SGP - Subsidio a la Oferta Departamento	140,0	142,9	147,9	153,1	158,4

Concepto	2023	2024	2025	2026	2027
Recursos asignados por la Nación para urgencias población migrante no afiliada	123,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros recursos	215,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Salud Pública	25.623,0	19.642,8	20.330,3	21.041,8	21.778,3
SGP Salud Pública	13.235,9	17.353,5	17.960,8	18.589,5	19.240,1
Rendimientos financieros del SGP Salud Pública	635,5	368,1	380,9	394,3	408,1
Transferencias Nacionales ETV	504,5	554,9	574,4	594,5	615,3
Transferencias Nacionales TBC	284,0	296,8	307,2	318,0	329,1
Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	129,0	130,8	135,3	140,1	145,0
Otras Transferencias Nacionales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recursos Propios	10.834,3	938,7	971,6	1.005,6	1.040,8
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros Recursos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros Gastos en Salud	34.340,9	23.962,6	24.801,3	25.669,3	26.422,6
Otros Gastos – Funcionamiento	27.697,0	23.931,3	24.768,9	25.635,8	26.387,9
Rentas territoriales destinadas al gasto funcionamiento	25.497,1	23.486,8	24.308,8	25.159,6	25.895,1
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.199,9	444,5	460,1	476,2	492,8
Otros Recursos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros Gastos – Inversión	6.643,9	31,3	32,4	33,5	34,7
Recursos del Balance para Inversión	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recursos Nación	2.317,0	31,3	32,4	33,5	34,7
Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	4.226,9	0,0	0,0	0,0	0,0
Total sin fuente para pago deuda	1.128.317,3	1.317.225,0	1.363.327,9	1.411.044,4	1.461.416,0
Pago Deuda	2.960,4	1.155,6	0,0	0,0	0,0
Otros recursos	2.836,8	1.155,6	0,0	0,0	0,0
Recursos Nación	123,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Total incluido valor para pago deuda	1.131.277,8	1.318.380,7	1.363.327,9	1.411.044,4	1.461.416,0

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento del Huila

En la tabla 9 se detallan las proyecciones de los usos de manera agregada por componente, para el cuatrienio 2024-2027, así como, el comportamiento de los recursos durante el año base (2023).

Tabla 9. Resumen Reporte Usos 2023 a 2027

Componente	Cifras en millones \$				
	2023	2024	2025	2026	2027
Régimen Subsidiado	1.005.213,3	1.246.655,0	1.456.428,4	1.718.151,8	1.981.647,4
Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta	3.675,1	1.698,5	1.758,0	1.857,5	1.922,3
Costo de la atención de la Población Pobre No Afiliada	902,6	485,0	502,0	519,5	537,7
Valor convenios "Subsidio a la Oferta"	134,7	172,4	178,4	184,6	190,9
Costo de urgencias a la población migrante no afiliada	2.637,7	1.041,2	1.077,6	1.153,3	1.193,7
Salud Pública	25.903,2	19.642,8	20.330,3	21.041,8	21.778,3
Otros Gastos en Salud	40.250,1	23.962,6	24.801,3	25.669,3	26.567,7
Otros Gastos – Funcionamiento	11.536,0	12.361,2	12.793,9	13.241,6	13.705,1
Otros Gastos – Inversión	28.714,1	11.601,4	12.007,4	12.427,7	12.862,6
Total sin pago deuda	1.075.041,7	1.291.958,9	1.503.317,9	1.766.720,5	2.031.915,8
Pago Deuda	0,0	0,0	289,1	299,3	309,7
Total incluido pago deuda	1.075.041,7	1.291.958,9	1.503.607,0	1.767.019,8	2.032.225,5

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento del Huila

A partir de las tablas 8 y 9, se realiza una comparación de los valores reportados por la entidad territorial en las fuentes y usos, agrupados por componente, lo cual evidencia que durante la vigencia 2023 se presentó déficit en Salud Pública y en Otros Gastos en Salud; así como, se presenta desequilibrio en las proyecciones del componente de Régimen Subsidiado y en lo relacionado con recursos para el saneamiento de las deudas, para los cuatro (4) años del periodo; desequilibrio en las proyecciones del año 2026 y 2027 en el componente de Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta; y desequilibrio en Otros Gastos en Salud para el año 2027. En la tabla siguiente se detallan las diferencias:

Tabla 10. Diferencias en el Valor Fuentes y Usos 2024 a 2027

Cifras en millones \$

Componente	2023	2024	2025	2026	2027
Régimen Subsidiado	58.836,2	25.266,2	-139.990,0	-355.638,1	-570.315,6
Prestación Servicios y Subsidio a la Oferta	628,8	0,0	0,0	-38,0	-39,1
Salud Pública	-280,1	0,0	0,0	-0,0	0,0
Otros Gastos en Salud	-5.909,2	0,0	-0,0	0,0	-145,1
Deuda	2.960,4	1.155,6	-289,1	-299,3	-309,7
Total Diferencia	56.236,0	26.421,8	-140.279,1	-355.975,4	-570.809,5

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por el Departamento del Huila

En lo relacionado con la ejecución de recursos del año base (2023), de acuerdo con los recaudos y compromisos según la variable “Detalle Sectorial” del reporte de CUIPO para la vigencia 2023, en la siguiente tabla se observa que, el Departamento del Huila solo reportó los compromisos.

Tabla 11. Reporte Recaudos y Compromisos - CUIPO 2023

Cifras en millones \$

Recaudos CUIPO	2023	Compromisos CUIPO	2023
Aseguramiento	0,0	Régimen Subsidiado	49.692,7
Prestación de Servicios en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	0,0	Prestación de Servicios	3.467,0
Prestación de Servicios Subsidio de la Oferta	0,0		
Prestación de Servicios Población Migrante	0,0		
Salud Pública	0,0	Salud Publica Colectiva	31.386,2
Otros Gastos – Inversión	0,0	Otros Gastos En Salud - Inversión	26.427,7
Otros Gastos – Funcionamiento	0,0	Funcionamiento	9.288,7
Total	0,0	Total	120.262,3

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del reporte CUIPO Departamento del Huila.

De acuerdo con lo detallado en las tablas 8, 9 y 11, se observan diferencias en los valores de los recaudos y compromisos ejecutados de la vigencia 2023, reportados por la entidad territorial a través de: i) los formularios del PFTS, ii) CUIPO y iii) la ejecución presupuestal cargada en el aplicativo PFTS. En este sentido, en la tabla 12 se realiza un comparativo de los valores reportados por cada fuente de información.

Tabla 12. Comparativo Recaudos y Compromisos Reportados 2023

Cifras en millones \$

Fuente de Información	Recaudos	Compromisos
Valor total reportado en PFTS	1.131.277,8	1.075.041,7
Valor excluyendo fuentes municipales (régimen subsidiado) reportado en PFTS	126.064,4	*NA

Fuente de Información	Recaudos	Compromisos
Valor total reportado en CUIPO	0,0	120.262,3
Valor total reportado en ejecución presupuestal	97.329,5	120.262,3

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS y CUIPO reportado por el Departamento del Huila.

*No se puede desagregar, en razón a que el costo del Aseguramiento se refiere a todo el Departamento incluidos los municipios de su jurisdicción.

Respecto de lo anterior, y teniendo en cuenta que la vigencia 2023 corresponde al año base, a partir del cual se realizan las proyecciones para la formulación del Plan Financiero Territorial de Salud del cuatrienio 2024-2027, se observan diferencias, entre el valor de los recaudos reportados en los formularios del PFTS, CUIPO y la ejecución presupuestal. Se precisa que, el Documento Técnico no contiene información que aclare o detalle situaciones que permitan comprender las diferencias o comportamientos de fuentes.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

Con base en la información aportada por la entidad territorial, a través de cada uno de los formularios del aplicativo del Plan Financiero Territorial de Salud -PFTS y la documentación establecida para tal fin mediante la Resolución 2448 de 2023, la cual establece la metodología para la elaboración, presentación, viabilidad, seguimiento y actualización del PFTS, se evalúa la información, de acuerdo con los siguientes componentes: 1) Comportamiento poblacional, 2) Comportamiento de las rentas departamentales, 3) Componente Régimen Subsidiado, 4) Componente Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, 5) Componente Salud Pública, 6) Componente Otros Gastos en Salud, y 7) Deudas de la entidad territorial.

4.1 Comportamiento Poblacional⁹

Los departamentos, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016 - Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social-, tienen entre sus responsabilidades, la de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS en su jurisdicción. En este sentido, les corresponde administrar el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción.

Para el cuatrienio 2024 – 2027, la proyección del crecimiento de los afiliados al régimen subsidiado, de acuerdo con la información reportada por el departamento en el formulario de “Proyección Poblacional” del aplicativo PFTS, y tomando como año base el año 2023, el Departamento del Huila estima un incremento general del aseguramiento en el régimen subsidiado del 15,9%, al pasar de 834.231 afiliados a 31 de diciembre de 2023 a 966.867 afiliados al final del año 2027, es decir, 132.636 nuevas personas.

Tabla 13. Proyección Población Afiliada al Régimen Subsidiado 2024 – 2027

Año (corte 31 dic)	Nuevos Afiliados Equivalentes	Nuevos Afiliados Contribución Solidaria	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento o Disminución	Variación Total
2023			834.231		

⁹ Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS. Radicados 2024310000233423 y 2024312000255163.

Año (corte 31 dic)	Nuevos Afiliados Equivalentes	Nuevos Afiliados Contribución Solidaria	Total Población Régimen Subsidiado	Incremento o Disminución	Variación Total
2024	29.829	1.332	865.392	31.161	3,7%
2025	29.829	2.664	897.885	32.493	3,8%
2026	29.829	3.996	931.710	33.825	3,8%
2027	29.829	5.328	966.867	35.157	3,8%

Fuente: Elaboración MSPS a partir del PFTS reportado por el Departamento del Huila

La entidad territorial señala en el Documento Técnico que, para el año 2023 la población era de 834.231 afiliados y una población no asegurada de 119.318, por lo cual para proyectar los nuevos afiliados tomó dicho valor y lo dividió en 4, con el objetivo de afiliar un cuarto de dicha población cada año, es decir, 29.829 en cada vigencia. Así mismo, indica que, los afiliados de contribución solidaria, a diciembre 2023 fue de 388, y a junio 2024 eran 666 usuarios, por lo cual calcula para toda la vigencia 2024, afiliar 1.332 personas.

En cuanto a la cifra de 119.318 como población no asegurada -PNA, indicada en el documento técnico presentado por el departamento, esta no es coincidente con la fuente oficial a tener en cuenta para determinar la PNA del departamento, que corresponde a la cifra publicada con corte a 31 de diciembre de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Regimensubsidiado/Paginas/regimensubsidiado.aspx>. Al respecto, se observa que dicha cifra corresponde al total de afiliados del régimen subsidiado sin Sisbén IV, con corte a diciembre de 2023 para el departamento (tomado de la publicación de cifras del aseguramiento); de tal forma que el departamento tomó equivocadamente la cifra de población no asegurada. De acuerdo con la publicación realizada por la Administradoras de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES, en el SFTP del mes de mayo de 2024, el Departamento del Huila registra un total de 9.694 personas no afiliadas – PNA, con corte a diciembre de 2023.

En este sentido, la meta propuesta para la afiliación de cada año, representa una cifra muy alta para el cuatrienio, así como la esperada a 31 de diciembre de 2024, si se tienen en cuenta los datos ya ejecutados en el primer semestre de 2024, corresponde a 6321 personas nuevas en el régimen subsidiado; es decir, que si el primer semestre de 2024 la afiliación ha crecido en 6321 personas, resulta imposible que durante el segundo semestre de 2024 afilie a las 23.508 personas restantes, en comportamientos normales y con la dinámica poblacional histórica en el Departamento del Huila.

Con respecto a la población no pobre o no vulnerable correspondiente al Grupo D, según clasificación del Sisbén (metodología IV), se observa en las cifras de aseguramiento del Departamento de Huila que, para el año 2022 se encontraban afiliados 57 personas, en el 2023 se registran 388 personas afiliadas y con corte al mes de junio de 2024 se registran 695 personas afiliadas. Teniendo en cuenta este comportamiento, se considera igualmente muy alta la propuesta de proyección de afiliación bajo este mecanismo presentado por el departamento.

Por lo anterior, el concepto frente a la proyección poblacional es de no viabilidad, por lo que es necesario que el departamento realice la proyección de la población para el cuatrienio a partir de datos de fuentes oficiales, como

lo es, BDUA y publicación de población no asegurada del Ministerio de Salud y Protección Social; así mismo, se tenga en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 5.1.1. del Anexo Técnico No.1 de la Resolución 2448 de 2023; y determine las acciones para lograr las metas anuales propuestas, trazándose un plan de acción con alcance no solo al departamento sino a los municipios de su jurisdicción.

4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

Las proyecciones de las rentas del Departamento del Huila, se describe a continuación, así como, las rentas con destino al Sector Salud territorial.

4.2.1 Rentas Territoriales

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial:

Tabla 14. Proyección Ingresos Tributarios 2024 – 2024 (Año Base 2023)

Cifras en millones \$

Descripción	2024	2025	2026	2027	Variación 2024-2025	Variación 2025-2026	Variación 2025-2026
TRIBUTARIOS	253.753	260.313	268.609	276.965	3%	3%	3%
Vehículos Automotores	46.110	47.668	49.194	50.768	3%	3%	3%
Registro y Anotación	20.676	21.338	22.021	22.726	3%	3%	3%
Licores	-	-	-	-	-	-	-
Impuesto al Consumo de Vinos, Aperitivos y Similares	5.526	5.691	5.862	6.038	3%	3%	3%
IVA Tarifa 5% para Licores, Vinos, Aperitivos (Salud)	6.143	6.327	6.529	6.738	3%	3%	3%
Cerveza	73.359	75.707	78.129	80.629	3%	3%	3%
Cigarrillos y Tabaco	38.791	39.708	40.993	42.114	2%	3%	3%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	24.602	24.165	24.928	25.715	-2%	3%	3%
Tasa al Deporte	8.116	8.376	8.644	8.920	3%	3%	3%
Estampillas	28.830	29.708	30.658	31.639	3%	3%	3%
Otros Ingresos Tributarios	1.600	1.625	1.651	1.678	2%	2%	2%

Fuente: Proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En la Tabla 14 se muestran las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) para el periodo 2024-2027, las cuales están soportadas en un crecimiento del 3%, debiendo destacar que el documento no evidencia los supuestos que respaldan dichas proyecciones.

4.2.2 Rentas con Destino a Salud

De acuerdo con el Documento Técnico presentado por el Departamento del Huila, la proyección de los recursos provenientes de las rentas territoriales (rentas cedidas para salud) se realiza con un crecimiento anual del 3,5%, entre cada vigencia, para los años 2025, 2026 y 2027; sin embargo, para el año 2024 señala que no realiza proyección, sino que corresponde a los recursos presupuestados en el departamento. Lo anterior es consistente con la información reportada por la entidad territorial en el formulario “Rentas Territoriales” del aplicativo PFTS, con

excepción de la vigencia 2027, en la cual el incremento cambia de comportamiento en las rentas provenientes de apuestas permanentes (46,6%), impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (-77,8%), impuesto a loterías foráneas (46,9%), e IVA licores, vinos, aperitivos y similares (89,1%). Se resalta que, en el plan financiero de ingresos del Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP para el periodo de 2024 – 2033, los ingresos estimados para el cuatrienio, reflejan un incremento del 3,0% en cada año con respecto al año anterior.

Con respecto a la proyección de los recursos registrados en el formulario “Otras Fuentes” del aplicativo PFTS, la entidad territorial se refiere únicamente a aquellos destinados al aseguramiento, donde señala que para los años 2025 a 2027 proyecta las cifras con un incremento del 3,5%.

En este contexto, a continuación, se presentan las proyecciones del recaudo de las rentas departamentales con destino al Sector Salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el formulario “Rentas Territoriales”.

Tabla 15. Proyección Recaudo Rentas Territoriales con Destino a Salud

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	23.421,0	24.240,7	25.089,1	25.967,2	3,5%	3,5%	3,5%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	3.783,7	3.916,1	4.053,2	5.942,3	3,5%	3,5%	46,6%
Eventos y apuestas hípicas	15.719,5	16.269,7	16.839,1	17.428,5	3,5%	3,5%	3,5%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	12.073,0	12.495,5	12.932,9	13.385,5	3,5%	3,5%	3,5%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	15.779,0	16.331,3	16.902,9	3.746,1	3,5%	3,5%	-77,8%
Impuestos de loterías foráneas	869,1	899,5	931,0	1.368,1	3,5%	3,5%	46,9%
Impuestos sobre premios de lotería	677,7	701,4	726,0	751,4	3,5%	3,5%	3,5%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	13.716,2	14.196,2	14.693,1	27.789,0	3,5%	3,5%	89,1%
Loterías tradicionales	1.815,2	1.878,8	1.944,5	2.012,6	3,5%	3,5%	3,5%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	170,1	176,1	182,2	188,6	3,5%	3,5%	3,5%
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	760,4	787,0	814,6	843,1	3,5%	3,5%	3,5%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	735,9	761,7	788,3	815,9	3,5%	3,5%	3,5%
Total	89.520,8	92.654,0	95.896,9	100.238,3	3,5%	3,5%	4,5%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario “Rentas Territoriales” del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

Adicional al comportamiento del incremento estimado para las rentas provenientes de apuestas permanentes, impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto a loterías foráneas e IVA licores, vinos, aperitivos y similares, para la vigencia 2027, que no cuenta con explicación alguna en el Documento Técnico, se observan las siguientes situaciones:

- El concepto de renta “Eventos y apuestas hípicas” que para el año 2023 reporta un valor ejecutado de \$15.686,7 millones, para la vigencia 2024 estima \$15.719,5 millones y para los años siguientes un incremento

estimado del 3,5% en cada año, no se evidencia en la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2023, aportada por la entidad territorial, como tampoco en el reporte CUIPO.

- El concepto de renta “IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)” que para el año 2023 reporta un valor ejecutado de \$12.720,9 millones, para la vigencia 2024 estima \$13.716,2 millones, para los años 2025 y 2026 un incremento estimado del 3,5% y para la vigencia 2027 un incremento del 89,1%, no es coherente ni consistente con la realidad, teniendo en cuenta que según la Resolución 418 del 22 de marzo de 2023 “Por medio de la cual se efectúa una distribución y transferencia del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a los departamentos, para la vigencia fiscal de 2023”, al Departamento del Huila le correspondieron \$5.794.968.406, de los cuales \$4.346.226.305, esto es el 75%, tiene destinación para el régimen subsidiado y \$1.448.742.101 para el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila.

Estas cifras distorsionan las proyecciones, en razón a que no corresponderían a la realidad histórica del territorio.

Ahora bien, en la Tabla 16 se presenta la distribución de las rentas territoriales proyectadas por la entidad territorial para el periodo 2024 a 2027, por componente del Fondo Local de Salud; además, se incluye el concepto “Pago de deudas”, el cual refleja que, de las rentas territoriales, el departamento no destinará recursos para el saneamiento de deudas.

Tabla 16. Distribución Rentas Territoriales con Destino a Salud por Componente

Cifras en millones \$

Componente	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Régimen subsidiado	64.478,4	66.735,1	69.070,9	72.618,5	3,5%	3,5%	5,1%
Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	1.555,6	1.610,1	1.666,4	1.724,7	3,5%	3,5%	3,5%
Salud pública	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Gastos de funcionamiento	23.486,8	24.308,8	25.159,6	25.895,1	3,5%	3,5%	2,9%
Pago de deudas	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Total	89.520,8	92.654,0	95.896,9	100.238,3	3,5%	3,5%	4,5%
Participación Régimen subsidiado	72%	72%	72%	72%			
Participación Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	2%	2%	2%	2%			
Participación Gastos de funcionamiento	26%	26%	26%	26%			

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario “Rentas Territoriales” del PFTS reportado por el Departamento del Huila

De igual manera, en la tabla anterior se observa que, durante el cuatrienio, el Departamento del Huila, distribuirá sus rentas, en promedio, en un 72% con destino al régimen subsidiado, 2% para prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, y el 26% para gastos de funcionamiento. Lo anterior no es acorde con las destinaciones establecidas, entre otros, en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, artículo 60 de la Ley 715 de 2001, artículo 33 de la Ley 1816 de 2016, y artículo 37 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 15 de la Ley 1393 de 2010.

En este sentido, la tabla 17 muestra de manera específica, la distribución de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo Local de Salud, donde se observa que las proyecciones para el cuatrienio, realizadas por la entidad territorial, no cumplen con el porcentaje de destinación de cada renta, establecido en la normativa vigente, para los componentes de régimen subsidiado, prestación de servicios y funcionamiento.

Tabla 17. Distribución Porcentual de la Proyección de Rentas Territoriales por Componente

Concepto	Componente	Cifras en millones \$			
		2024	2025	2026	2027
Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	0%	0%	0%	0%
Derechos de explotación del juego de apuestas permanentes o chance	Régimen subsidiado	69%	69%	69%	52%
	Gastos de funcionamiento	31%	31%	31%	48%
Eventos y apuestas hípcas	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0%	0%	0%	0%
	Gastos de Inversión	0%	0%	0%	0%
	Gastos de funcionamiento	0%	0%	0%	0%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	49%	49%	49%	49%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0%	0%	0%	0%
	Gastos de funcionamiento	51%	51%	51%	51%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	6%	6%	6%	28%
	Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	10%	10%	10%	46%
	Gastos de funcionamiento	85%	85%	85%	26%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	Régimen subsidiado	0%	0%	0%	0%
	Gastos de funcionamiento	100%	100%	100%	100%
Impuestos de loterías foráneas	Régimen subsidiado	69%	69%	69%	52%
	Gastos de funcionamiento	31%	31%	31%	48%
Impuestos sobre premios de lotería	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
	Gastos de funcionamiento	0%	0%	0%	0%
Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación)	Régimen subsidiado	56%	56%	56%	56%
	Gastos de funcionamiento	44%	44%	44%	44%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Régimen subsidiado	89%	89%	89%	52%
	Gastos de funcionamiento	11%	11%	11%	48%
Premios no reclamados caducos o prescritos (Coljuegos y Operados directamente)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
	Gastos de funcionamiento	0%	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Rentas Territoriales" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

De acuerdo con lo detallado en la tabla anterior, se observa que las proyecciones no cumplen con el porcentaje de destinación, entre otras, de las siguientes rentas:

- Derechos de explotación del juego de apuestas permanentes, debería proyectarse 75% con destino al régimen subsidiado y 25% a funcionamiento, conforme lo establece el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 715 de 2001, sin embargo, para los años 2024 a 2026 proyecta

porcentajes del 69% y 31%, respectivamente; y para el 2027 estima para el aseguramiento el 52% y para funcionamiento el 48%.

- Loterías tradicionales - operadas directamente (Derechos de explotación), proyecta para el cuatrienio una aplicación del 56% con destino al régimen subsidiado y 44% para funcionamiento, en contravía con lo determinado en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 y el artículo 60 de la Ley 715 de 2001.
- Eventos y apuestas hípcas, proyecta aplicar los recursos en su totalidad al aseguramiento, desconociendo que el artículo 37 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 15 de la Ley 1393 de 2010, señala que estos recursos deben ser distribuidos un 50% con destino a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda y a la población vinculada (hoy población no afiliada) y un 50% para financiar la renovación tecnológica de la red pública hospitalaria.
- Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, monopolio de licores destilados y el impuesto al consumo de cervezas, estima recursos con destino al régimen subsidiado inferiores a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, que determina que se debe destinar como mínimo el 50%, sin embargo, el Departamento del Huila proyecta porcentajes del 6% para el caso del impuesto al consumo de licores y vinos, el 49% para el caso de cervezas, y del monopolio de licores no destina recursos para el aseguramiento. De igual manera incumpliría lo establecido en el artículo 60 de la Ley 715 de 2001, que determina que la entidad territorial puede destinar hasta el 25% para gastos de funcionamientos, pero está aplicando porcentajes superiores (51%, 85% y 100%).

Ahora bien, en lo relacionado con la información contenida en el formulario “*Otras Fuentes por Componente*”, según el reporte del Departamento del Huila y conforme a la agrupación de conceptos detallada en el Anexo 2, en las tablas 18 y 19 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las rentas territoriales detalladas en la tabla 15 y la participación de los recursos que proyecta recibir la entidad territorial durante el cuatrienio.

En la tabla 18 se observa que las fuentes de financiación diferentes a las rentas territoriales, proyectan un comportamiento agregado de crecimiento para el cuatrienio 2024 a 2027, en promedio del 3,5%, donde, las fuentes con destino al aseguramiento en salud (PGN y ADRES, SGP, recursos transferidos por Coljuegos y recursos de los municipios), que impactan el presupuesto de los municipios del departamento, presentan el mismo promedio de crecimiento del 3,5%.

Con respecto a las fuentes, SGP Salud Pública y Subsidio a la Oferta, transferencias, ingresos corrientes de libre destinación y recursos propios, el crecimiento promedio de cada vigencia será del 3,5%. Se resalta que, los “otros recursos” proyecta una disminución del 100% entre la vigencia 2024 y 2025; al respecto, en el Documento de Técnico no se observa información que permita conocer de qué fuentes provienen los “otros recursos” y el motivo de no proyección para los años 2025 a 2027.

Tabla 18. Otras Fuentes de Financiación

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
PGN Y ADRES	736.692,5	762.476,7	789.163,4	816.784,1	3,5%	3,5%	3,5%
SGP Régimen Subsidiado	455.871,3	471.826,8	488.340,8	505.432,7	3,5%	3,5%	3,5%
Caja de Compensación Familiar CCF	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Recursos transferidos por Coljuegos	14.878,9	15.399,7	15.938,7	16.496,6	3,5%	3,5%	3,5%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Subtotal Otras Fuentes Municipios con Destino al Régimen Subsidiado	1.207.442,8	1.249.703,3	1.293.442,9	1.338.713,4	3,5%	3,5%	3,5%
SGP Salud Pública	17.353,5	17.960,8	18.589,5	19.240,1	3,5%	3,5%	3,5%
SGP - Subsidio a la Oferta	142,9	147,9	153,1	158,4	3,5%	3,5%	3,5%
Transferencias	982,5	1.016,9	1.052,5	1.089,3	3,5%	3,5%	3,5%
Recursos Propios	938,7	971,6	1.005,6	1.040,8	3,5%	3,5%	3,5%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	368,1	380,9	394,3	408,1	3,5%	3,5%	3,5%
Ingresos Corrientes de Libre destinación	444,5	460,1	476,2	492,8	3,5%	3,5%	3,5%
Recursos Nación	31,3	32,4	33,5	34,7	3,5%	3,5%	3,5%
Otros recursos	1.155,6	0,0	0,0	0,0	-100,0%	-	-
Subtotal Otras Fuentes Departamento	21.417,1	20.970,6	21.704,6	22.464,3	-2,1%	3,5%	3,5%
Total	1.228.859,9	1.270.673,9	1.315.147,5	1.361.177,6	3,4%	3,5%	3,5%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

En la tabla 19 se presenta la participación porcentual de cada una de las fuentes de financiación diferentes a las rentas territoriales, correspondiente a los recursos que la entidad territorial proyecta para las vigencias 2024 a 2027, donde se observa que, las principales fuentes de financiación son el Presupuesto General de la Nación - PGN y ADRES, así como, el Sistema General de Participaciones -SGP régimen subsidiado, las cuales, en promedio, durante el periodo tiene una participación del 98,3%. Las otras fuentes correspondientes al departamento participan con un 1,7% del total.

Tabla 19. Participación por Vigencia de Otras Fuentes de Financiación

Concepto	2024	2025	2026	2027	Promedio del periodo
PGN Y ADRES	59,9%	60,0%	60,0%	60,0%	60,0%
SGP Régimen Subsidiado	37,1%	37,1%	37,1%	37,1%	37,1%
Caja de Compensación Familiar CCF	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos transferidos por Coljuegos	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Subtotal Otras Fuentes Municipios con Destino al Régimen Subsidiado	98,3%	98,3%	98,3%	98,3%	98,3%
SGP Salud Pública	1,4%	1,4%	1,4%	1,4%	1,4%
SGP - Subsidio a la Oferta	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Transferencias	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Recursos Propios	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Ingresos Corrientes de Libre destinación	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos Nación	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Otros recursos	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Subtotal Otras Fuentes Departamento	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%	1,7%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento del Huila

4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo con la información reportada por el Departamento del Huila en los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, las fuentes de financiación destinadas para el componente de régimen subsidiado se resumen en la tabla 20, en la cual se evidencia que dichos recursos presentan crecimiento del 3,5% en cada uno de los años del cuatrienio 2024 – 2027.

De igual manera, se observa que la participación de las fuentes departamentales en el régimen subsidiado es del 5,1% y la participación municipal es del 94,9%; en estos últimos se encuentran los recursos de la fuente Presupuesto General de la Nación – PGN y recursos ADRES, y el Sistema General de Participaciones -SGP, que presentan su mayor participación.

Tabla 20. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Fuentes de Financiación Departamental	64.478,4	66.735,1	69.070,9	72.618,5	3,5%	3,5%	5,1%
Rentas Cedidas (departamento)	64.478,4	66.735,1	69.070,9	72.618,5	3,5%	3,5%	5,1%
Fuentes de Financiación Distrital y Municipal	1.207.442,8	1.249.703,3	1.293.442,9	1.338.713,4	3,5%	3,5%	3,5%
SGP Régimen Subsidiado	455.871,3	471.826,8	488.340,8	505.432,7	3,5%	3,5%	3,5%
Caja de Compensación Familiar – CCF	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Recursos transferidos por Coljuegos	14.878,9	15.399,7	15.938,7	16.496,6	3,5%	3,5%	3,5%
Otros Recursos - Distritos y Municipios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
PGN y ADRES	736.692,5	762.476,7	789.163,4	816.784,1	3,5%	3,5%	3,5%
Total Financiación Régimen Subsidiado	1.271.921,2	1.316.438,4	1.362.513,7	1.411.331,9	3,5%	3,5%	3,6%
Participación fuente departamental	5,1%	5,1%	5,1%	5,1%			
Participación fuente municipal	94,9%	94,9%	94,9%	94,9%			

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios “rentas territoriales” y “Otras fuentes por componente” del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

De acuerdo con los valores detallados en la tabla 20, en el concepto de SGP régimen subsidiado del PFTS, correspondiente a la vigencia 2024, por valor de \$455.871,3 millones, se observa que el valor presenta una diferencia de \$961,2 millones con respecto a la asignación realizada por el Departamento Nacional de Planeación a través de los documentos de distribución SGP-83-2023 y SGP-91-2024, por \$454.910,1 millones, en razón a que dichos documentos de distribución fueron expedidos con anterioridad a la presentación del PFTS por parte del Departamento del Huila.

En lo que tiene que ver con el costo del régimen subsidiado proyectado por el Departamento del Huila en el formulario “Usos por Componente” del PFTS, se enuncian en la tabla 20. En el Documento Técnico, la entidad territorial señala que para el cálculo del costo, se tomaron los incrementos porcentuales de la UPC de la vigencia 2022, el cual fue del 10,58%, el de la vigencia 2023 por 16,5% y para el año 2024, el 12,01%, por lo que para los años 2025 a 2027 se asigna un 13,03% de incremento, el cual corresponde al promedio ponderado; este porcentaje

lo multiplica por el número de afiliados proyectados para cada vigencia como cobertura de afiliación al régimen subsidiado.

No obstante, como se observa en la tabla siguiente, el incremento del costo del aseguramiento es superior a lo manifestado en el Documento Técnico, esto es, la entidad territorial proyecta un crecimiento del 16,8% entre el año 2024 y 2025, un 18,0% entre el 2025 y 2026, y finalmente, un 15,3% para el año 2027.

Tabla 21. Costo del Régimen Subsidiado

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Costo Total Régimen Subsidiado	1.246.655,0	1.456.428,4	1.718.151,8	1.981.647,4	16,8%	18,0%	15,3%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por Componente" del PFTS reportado por el Departamento del Huila

De otra parte, se tiene que, la información reportada en el formulario "Usos por Componente" del PFTS, correspondiente al año base (2023) refleja un costo de régimen subsidiado de \$1.005.213,3 millones, sin embargo, la Liquidación Mensual de Afiliados -LMA, publicada por Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, de dicha vigencia fue de \$1.062.781,2 millones, reflejando una diferencia de \$57.567,9 millones.

Además, al comparar la información de las tablas 20 y 21, se evidencia que no existe equilibrio entre las fuentes y los costos (usos) proyectados por la entidad territorial en los respectivos formularios del aplicativo PFTS, correspondiente a los recursos del régimen subsidiado, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 22. Desequilibrio Régimen Subsidiado

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027
Desequilibrio fuentes - usos régimen subsidiado	25.266,2	-139.990,0	-355.638,1	-570.315,6

Fuente: Elaboración MSPS - DFS

Lo anterior, no permite viabilizar el plan financiero territorial de salud para el Departamento del Huila.

4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por el Departamento del Huila en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras Fuentes por Componente" del PFTS, las fuentes de financiación destinadas para el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta se resumen en la tabla 23. Se observa que, los recursos de rentas territoriales destinados a la financiación de la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, así como, los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, presentan crecimiento del 3,5% anual para el periodo.

Tabla 23. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Rentas territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	1.555,6	1.610,1	1.666,4	1.724,7	3,5%	3,5%	3,5%
Impuesto al consumo de cervezas nacional y extranjero	0,0	0,0	0,0	0,0			
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional y extranjero	1.555,6	1.610,1	1.666,4	1.724,7			
SGP - Subsidio a la Oferta Departamental (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	142,9	147,9	153,1	158,4	3,5%	3,5%	3,5%
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	0	0	0	0	-	-	-
Otros Recursos	0	0	0	0	-	-	-
Total	1.698,5	1.758,0	1.819,5	1.883,2	3,5%	3,5%	3,5%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios "rentas territoriales" y "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

De acuerdo con los valores detallados en la tabla anterior, en el concepto de SGP subsidio a la oferta del PFTS, correspondiente a la vigencia 2024, por valor de \$142,9 millones, se observa que el valor es inferior en \$29,5 millones con respecto a la asignación realizada por el Departamento Nacional de Planeación según los documentos de distribución SGP-83-2023 y SGP-91-2024, por \$172,4 millones; se precisa que, dichos documentos de distribución fueron expedidos con anterioridad a la presentación del PFTS por parte del Departamento del Huila.

Llama la atención que, la entidad territorial no proyecta recursos para el pago de las atenciones de urgencia de la población migrante no afiliada para ninguno de los años del periodo del PFTS.

En la tabla 24 se presentan los valores registrados por el Departamento del Huila en el formulario "Usos por Componente" del PFTS, respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, donde se observa que, el costo de las atenciones de la Población Pobre No Afiliada – PPNA y el valor de los convenios de subsidio a la oferta tendrán un incremento promedio durante el cuatrienio del 3,5%; en lo relacionado con los costos de los servicios de urgencia que se presten a la población migrante no afiliada, estos se incrementarán en promedio en el 4,7%, esto es, 3,5%, entre 2024 y 2025, 7,0% entre el año 2025 y 2026 y, finalmente, un 3,5% entre la vigencia 2026 y 2027.

Así mismo, el Documento Técnico presentado por la entidad territorial carece de una descripción detallada y argumentativa sobre las proyecciones del componente, que permita realizar una evaluación integral sobre el mismo. Dicho documento, únicamente señala que, se estima un crecimiento del 3,5% anual, con excepción a la vigencia 2024 el cual ya se encuentra con recursos apropiados en el componente de prestación de servicios. Al respecto se observa que, no hay consistencia entre lo registrado en el formulario "Usos por Componente", con lo indicado en el Documento Técnico principalmente en lo relacionado con el costo de las atenciones a la población migrante no afiliada.

De otra parte, se resalta que de acuerdo con lo reportado en formulario para el año base (2023), la entidad territorial proyectó disminuir el costo de las atenciones de la PPNA entre 2023 y 2024 en un 46%; y el costo de los servicios de urgencia a la población migrante no afiliada, disminuirá un 61% en el año 2024.

Tabla 24. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	485,0	502,0	519,5	537,7	3,5%	3,5%	3,5%
Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	172,4	178,4	184,6	190,9	3,5%	3,5%	3,4%
Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	1.041,2	1.077,6	1.153,3	1.193,7	3,5%	7,0%	3,5%
Total	1.698,51	1.757,96	1.857,49	1.922,28	3,5%	5,7%	3,5%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

Ahora bien, al comparar la información de las tablas 23 y 24, se evidencia que no existe equilibrio entre las fuentes y los costos (usos) proyectados por la entidad territorial en los respectivos formularios del aplicativo PFTS, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 25. Desequilibrio Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027
Desequilibrio atención de la población pobre no afiliada	1.070,6	1.108,1	1.146,9	1.187,0
Desequilibrio Subsidio a la Oferta	-29,5	-30,5	-31,6	-32,4
Desequilibrio servicios de urgencias a la población migrante no afiliada	-1.041,2	-1.077,6	-1.153,3	-1.193,7
Desequilibrio fuentes - usos prestación de servicios y subsidio a la oferta	0,0	0,0	-38,0	-39,1

Fuente: Elaboración MSPS - DFS

4.5 Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por el Departamento del Huila en los formularios "Rentas Territoriales" y "Otras Fuentes por Componente" del PFTS, la proyección de las fuentes de financiación destinadas para el componente de Salud Pública, se resumen en la tabla 26. Los recursos destinados a la financiación de la salud pública del departamento presentan un crecimiento del 3,5% anual.

Tabla 26. Fuentes de Financiación Salud Pública

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	17.353,5	17.960,8	18.589,5	19.240,1	3,5%	3,5%	3,5%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	368,1	380,9	394,3	408,1	3,5%	3,5%	3,5%
Transferencias Nacionales ETV	554,9	574,4	594,5	615,3	3,5%	3,5%	3,5%
Transferencias Nacionales TBC	296,8	307,2	318,0	329,1	3,5%	3,5%	3,5%
Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	130,8	135,3	140,1	145,0	3,5%	3,5%	3,5%
Recursos Propios	938,7	971,6	1.005,6	1.040,8	3,5%	3,5%	3,5%
Otros Recursos Destinados a Salud Pública	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Total	19.642,8	20.330,3	21.041,8	21.778,3	3,5%	3,5%	3,5%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios “rentas territoriales” y “Otras fuentes por componente” del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

Con los valores detallados en la tabla anterior, el valor reportado por concepto de SGP Salud Pública, correspondiente a la vigencia 2024, es consistente con respecto a la asignación realizada por el Departamento Nacional de Planeación según los documentos de distribución SGP-83-2023 y SGP-91-2024.

Teniendo en cuenta que para el año 2023 (año base), los recursos fuente para cubrir el componente de salud pública fue de \$25.623,0 millones, la entidad territorial no argumenta el motivo de la disminución del 23,3% entre la vigencia 2023 y lo proyectado para 2024 (\$19.642,8 millones).

En lo relacionado con los costos del componente de Salud Pública, en la tabla 27 se presentan los valores registrados por el Departamento del Huila en el formulario “Usos por Componente” del PFTS:

Tabla 27. Costos Salud Pública

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Gobernabilidad y Gobernanza	4.341,5	4.493,5	4.650,8	4.813,5	3,5%	3,5%	3,5%
Desarrollo Institucional y Sectorial	3.404,1	3.523,2	3.646,5	3.774,2	3,5%	3,5%	3,5%
Acuerdos Sociales y Comunitarios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Cuidado de la Salud	937,5	970,3	1.004,2	1.039,4	3,5%	3,5%	3,5%
Pueblos y comunidades	1.960,7	2.029,3	2.100,4	2.173,9	3,5%	3,5%	3,5%
Desarrollo Institucional y Sectorial	195,0	201,8	208,9	216,2	3,5%	3,5%	3,5%
Acuerdos Sociales y Comunitarios	712,7	737,6	763,5	790,2	3,5%	3,5%	3,5%
Cuidado de la Salud	1.053,0	1.089,9	1.128,0	1.167,5	3,5%	3,5%	3,5%
Determinantes	1.179,4	1.220,6	1.263,3	1.307,6	3,5%	3,5%	3,5%
Desarrollo Institucional y Sectorial	90,0	93,2	96,4	99,8	3,5%	3,5%	3,5%
Acuerdos Sociales y Comunitarios	355,4	367,8	380,7	394,0	3,5%	3,5%	3,5%
Cuidado de la Salud	734,0	759,6	786,2	813,7	3,5%	3,5%	3,5%
Atención Primaria Salud	4.338,5	4.490,3	4.647,5	4.810,2	3,5%	3,5%	3,5%
Desarrollo Institucional y Sectorial	1,3	1,3	1,4	1,4	3,5%	3,5%	3,5%
Acuerdos Sociales y Comunitarios	1.404,6	1.453,8	1.504,6	1.557,3	3,5%	3,5%	3,5%
Cuidado de la Salud	2.932,6	3.035,2	3.141,5	3.251,4	3,5%	3,5%	3,5%
Cambio Climático	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Desarrollo Institucional y Sectorial	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Acuerdos Sociales y Comunitarios	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Cuidado de la Salud	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Conocimiento salud	1.724,8	1.785,2	1.847,6	1.912,3	3,5%	3,5%	3,5%
Desarrollo Institucional y Sectorial	630,0	652,1	674,9	698,5	3,5%	3,5%	3,5%
Acuerdos Sociales y Comunitarios	868,0	898,4	929,8	962,4	3,5%	3,5%	3,5%
Cuidado de la Salud	226,8	234,7	243,0	251,5	3,5%	3,5%	3,5%
Personal Salud	6.097,9	6.311,3	6.532,2	6.760,9	3,5%	3,5%	3,5%
Desarrollo Institucional y Sectorial	1.725,4	1.785,8	1.848,3	1.913,0	3,5%	3,5%	3,5%
Acuerdos Sociales y Comunitarios	4.131,3	4.275,9	4.425,6	4.580,4	3,5%	3,5%	3,5%
Cuidado de la Salud	241,2	249,6	258,4	267,4	3,5%	3,5%	3,5%
Total	19.642,8	20.330,3	21.041,8	21.778,3	3,5%	3,5%	3,5%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario “Usos por componente” del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

De acuerdo con el detalle de la tabla anterior, y teniendo en cuenta que el costo efectivamente ejecutado en la vigencia 2023 (año base), según lo reportado por la entidad territorial fue de \$25.903,2 millones, el costo de la Salud Pública disminuye entre la vigencia 2023 y 2024 un 24,2%, sin embargo, para los años siguientes proyecta

un crecimiento del 3,5%. Con respecto a la disminución entre el año 2023 y la proyección 2024, el Departamento del Huila no realiza pronunciamiento alguno relacionado con este comportamiento.

De igual manera, la entidad territorial no indica el motivo de no proyección del costo en el eje estratégico “Cambio Climático”, por lo cual, se recomienda estudiar la posibilidad de incluir en las proyecciones de las siguientes vigencias, el concepto de gasto establecido para dicho eje estratégico, de conformidad con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Ahora bien, al comparar la información de las tablas 26 y 27, se evidencia que existe equilibrio entre las fuentes y los costos (usos) proyectados por la entidad territorial en los respectivos formularios del aplicativo PFTS, por lo cual, el componente de Salud Pública presenta viabilidad financiera.¹⁰

4.6 Otros Gastos en Salud

De acuerdo con lo reportado por el Departamento del Huila en los formularios “Rentas Territoriales” y “Otras Fuentes por Componente” del PFTS, las fuentes de financiación destinadas al componente de Otros Gastos en Salud, el cual está compuesto por i) gastos de funcionamiento y ii) gastos de inversión, se resumen en la tabla siguiente.

Al respecto, el departamento en el Documento Técnico indica únicamente que calcula en fuentes y usos un incremento del 3,5%, lo cual se ve reflejado para los años 2025 y 2026, mientras que para el año 2027 el incremento es del 2,9%.

Tabla 28. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Fuentes para Inversión	31,3	32,4	33,5	34,7	3,5%	3,5%	3,5%
Fuentes para Funcionamiento	23.931,3	24.768,9	25.635,8	26.387,9	3,5%	3,5%	2,9%
Total	23.962,6	24.801,3	25.669,3	26.422,6	3,5%	3,5%	2,9%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios “rentas territoriales” y “Otras fuentes por componente” del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

En lo que tiene que ver con el uso de estos recursos, en la tabla 29 se presentan los valores registrados por el Departamento del Huila en el formulario “Usos por Componente” del PFTS con destino a los Otros Gastos en Salud.

Tabla 29. Costos Otros Gastos en Salud

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Gastos de Inversión	11.601,4	12.007,4	12.427,7	12.862,6	3,5%	3,5%	3,5%
Gastos de Funcionamiento	12.361,2	12.793,9	13.241,6	13.705,1	3,5%	3,5%	3,5%
Total	23.962,6	24.801,3	25.669,3	26.567,7	3,5%	3,5%	3,5%

10 Concepto técnico emitido por la Dirección de Promoción y Prevención del MSPS- Rad. 2024210400416073.

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

De acuerdo con lo reportado por la entidad territorial, se observa falta de equilibrio entre las fuentes y usos, en los valores proyectados para la vigencia 2027. No obstante, se resalta que, de manera detallada, entre inversión y funcionamiento, no hay coherencia en los datos.

Una vez revisado el anexo técnico remitido por la entidad territorial, esta menciona que para el año base se tomaron los datos del 2023 y para el año 1 se tomaron los datos presupuestados para la vigencia 2024, y para los años 2,3 y 4 se sumaron las fuentes de financiación que reportaron en el formulario 2. Sin embargo, no se identifica la metodología utilizada que soporta las proyecciones realizadas, lo anterior atendiendo lo aludido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 2448 de 2023.

4.6.1 Gastos de Inversión

En el contexto enunciado en el numeral 4.6 de este informe, tablas 30 y 31, se observa que la entidad territorial proyecta recursos para todo el cuatrienio proveniente únicamente de la fuente "Recursos Nación", como se detalla en la tabla 30; y en los usos, para financiar los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública, y para otros gastos, como se muestra en la tabla 31.

Al respecto, el Departamento del Huila en el Documento Técnico, no incluye información específica sobre el comportamiento y la proyección financiera tanto en la fuente como en el uso, realizada para el componente de gastos de inversión, lo cual dificulta la evaluación del mismo.

Tabla 30. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud - Inversión

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Recursos Nación	31,3	32,4	33,5	34,7	3,5%	3,5%	3,5%
Total	31,3	32,4	33,5	34,7	3,5%	3,5%	3,5%

Fuente: Formulario "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

La entidad territorial, en el Documento Técnico no incluye información específica que permita al Ministerio de Salud y Protección Social entender cómo determinó el valor de la fuente "Recursos Nación".

Tabla 31. Costos Otros Gastos en Salud - Inversión

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	212,6	220,0	227,7	235,7	3,5%	3,5%	3,5%
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	2.271,8	2.351,3	2.433,6	2.518,7	3,5%	3,5%	3,5%

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	2.226,4	2.304,3	2.385,0	2.468,4	3,5%	3,5%	3,5%
Otros Gastos de Inversión	6.890,7	7.131,8	7.381,4	7.639,8	3,5%	3,5%	3,5%
Total	11.601,4	12.007,4	12.427,7	12.862,6	3,5%	3,5%	3,5%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

De acuerdo con lo anterior descrito en las tablas 30 y 31, se concluye que la proyección para gastos de inversión no presenta equilibrio financiero para ninguno de los años del cuatrienio, esto es, muestra un déficit como se observa en la tabla siguiente, para cubrir la financiación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública, así como para los otros gastos de inversión, los cuales en el Documento Técnico no señala a qué inversiones se refiere.

Adicionalmente, una vez revisado el anexo técnico remitido por la entidad territorial, esta menciona que para el año base se tomaron los datos del 2023 y para el año 1 se tomaron los datos presupuestados para la vigencia 2024, y para los años 2,3 y 4 proyectaron los datos con el dato de inflación del DANE que indica que es de un 3.5%.

Tabla 32. Desequilibrio Gastos de Inversión

Concepto	Cifras en millones \$			
	2024	2025	2026	2027
Desequilibrio (Fuentes – Usos) gastos de inversión	-11.570,1	-11.975,0	-12.394,2	-12.827,9

Fuente: Elaboración MSPS – DFS.

▪ Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las IPS Públicas

Una vez revisado el contenido de la Resolución 980 de 2024 "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones" se identificó que para el Departamento el estado de las ESE es el siguiente:

Anexo técnico 1. Empresas Sociales del Estado con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado o en trámite de viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que no son objeto de categorización:

Tabla 33. ESE del Departamento de Huila Viabilizadas o en Estado de Viabilidad

Municipio	Nombre de la ESE
IQUIRA	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
PITAL	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS
YAGUARÁ	ESE HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCIA DE YAGUARA

Fuente: Anexo Técnico de la Resolución 980 de 2024.

Anexo técnico 2. Empresas Sociales del Estado que hacen parte del documento "Estado de las Empresas Sociales del Estado remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante la vigencia 2021, 2022 y 2023, que presentaron incumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero", remitido por la Superintendencia Nacional de Salud o que se encuentra en medida de vigilancia especial o de intervención forzosa administrativa para administrar por parte de dicha Superintendencia, que no son objeto de categorización.

Tabla 34. ESE Departamento de Huila que presentaron incumplimientos al PSFF remitidas a la Superintendencia Nacional de Salud

Municipio	Nombre de la ESE
TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA

Fuente: Anexo Técnico de la Resolución 980 de 2024.

Anexo Técnico 4. Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas sin riesgo, con riesgo bajo, medio o alto para la vigencia 2024.

Tabla 35. Categorización de Riesgo de ESE Departamento de Huila

Municipio	Nombre de la ESE	Nivel de riesgo
AGRADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE EL AGRADO	Sin riesgo
ACEVEDO	ESE SAN FRANCISCO JAVIER	Sin riesgo
AIPE	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	Sin riesgo
ALGECIRAS	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS	Sin riesgo
BARAYA	ESE HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO	Riesgo bajo
CAMPOALEGRE	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO	Sin riesgo
COLOMBIA	ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ	Sin riesgo
ELÍAS	HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS ESE ESE	Sin riesgo
GARZÓN	ESE MARIA AUXILIADORA DE GARZON	Sin riesgo
GARZÓN	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZON	Sin riesgo
GIGANTE	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO	Sin riesgo
GUADALUPE	ESE HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	Sin riesgo
HOBO	ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL	Sin riesgo
ISNOS	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS	Sin riesgo
LA ARGENTINA	ESE JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS	Sin riesgo
LA PLATA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	Sin riesgo
LA PLATA	ESE SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA	Sin riesgo
NÁTAGA	ESE HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA	Sin riesgo
NEIVA	ESE CARMEN EMILIA OSPINA	Sin riesgo
NEIVA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	Sin riesgo
OPORAPA	ESE MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ	Sin riesgo
PAICOL	ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL	Riesgo bajo
PALERMO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	Sin riesgo
PALESTINA	ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	Sin riesgo
PITALITO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO	Sin riesgo
PITALITO	ESE MUNICIPAL MANUEL CASTRO TOVAR	Sin riesgo
RIVERA	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	Sin riesgo
SALADOBLANCO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO	Sin riesgo
SAN AGUSTÍN	ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	Sin riesgo

Municipio	Nombre de la ESE	Nivel de riesgo
SANTA MARÍA	ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Sin riesgo
SUAZA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA	Sin riesgo
TARQUI	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	Sin riesgo
TELLO	ESE CENTRO DE SALUD MIGUEL BARRETO LOPEZ DE TELLO	Riesgo bajo
TERUEL	ESE HOSPITAL SAN ROQUE	Sin riesgo
TIMANÁ	ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO	Sin riesgo
VILLAVIEJA	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO	Sin riesgo

Fuente: Anexo Técnico de la Resolución 980 de 2024.

Ahora bien, la entidad señala en su Documento Técnico que, con corte a 31 de marzo de 2024 las siguientes ESE se encuentran en categorización de riesgo medio y alto; y, señala la situación específica en que se encuentra cada institución:

- ESE Hospital María Auxiliadora de Iquira: En riesgo medio; el programa de saneamiento fiscal y financiero se encuentra en ejecución y finaliza en 2024.
- ESE Hospital Centro de Salud San Juan de Dios de Pital: En riesgo alto; el programa de saneamiento fiscal y financiero se encuentra en ejecución desde el 15 de diciembre de 2022 y finaliza en la vigencia 2026.
- ESE Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará: En riesgo medio; programa de saneamiento fiscal y financiero se encuentra en ejecución y finaliza en 2024.

Al respecto, teniendo en cuenta que la entidad territorial no reportó el formulario No. 5 “Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero” y que en el formulario de “Usos por Componente” registra valores, los cuales son superiores a los recursos proyectados en las fuentes, se concluye que falta coherencia y consistencia en el PFTS del Departamento del Huila. Aunado a lo anterior, la falta de información en el Documento Técnico impide realizar un análisis y evaluación de la información.

▪ Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red – PTRRM

La entidad territorial no presenta información al respecto. Por lo cual se reitera que la entidad debe dar cumplimiento a la Resolución 2448 de 2023 y su anexo metodológico, de manera que debe entregar la información solicitada con criterios de calidad y completitud.

▪ Infraestructura Hospitalaria y Dotación

Con respecto al fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria y dotación, la entidad territorial no reporta en el formulario “Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE y Programa

de *Saneamiento Fiscal y Financiero* información para ser evaluada, lo cual contrasta con lo registrado en el formulario de *Usos por Componente*.

4.6.2 Gastos de Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por el Departamento del Huila en los formularios *Rentas Territoriales* y *Otras Fuentes por Componente* del PFTS, en la tabla 36, se detallan las fuentes de financiación proyectadas por la entidad territorial con destino a los Gastos de Funcionamiento.

Tabla 36. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud - Funcionamiento

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Rentas Territoriales	23.486,8	24.308,8	25.159,6	25.895,1	3,5%	3,5%	2,9%
Impuesto al consumo de cervezas	6.152,1	6.367,5	6.590,3	6.821,0	3,5%	3,5%	3,5%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	13.339,6	13.806,5	14.289,7	979,9	3,5%	3,5%	-93,1%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares	1.565,7	1.620,5	1.677,2	13.471,5	3,5%	3,5%	703,2%
Monopolio de licores destilados	170,1	176,1	182,2	188,6	3,5%	3,5%	3,5%
Impuestos de loterías foráneas	270,9	280,4	290,2	663,2	3,5%	3,5%	128,5%
Loterías tradicionales - operadas directamente	802,9	831,0	860,1	890,2	3,5%	3,5%	3,5%
Eventos y apuestas hípcas	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Derechos de explotación apuestas permanentes o chance	1.185,4	1.226,9	1.269,9	2.880,7	3,5%	3,5%	126,8%
Ingresos corrientes de libre destinación	444,5	460,1	476,2	492,8	3,5%	3,5%	3,5%
Total Fuentes para Funcionamiento	23.931,3	24.768,9	25.635,8	26.387,9	3,5%	3,5%	2,9%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios "rentas territoriales" y "Otras fuentes por componente" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

Así mismo, según lo reportado en el formulario *Usos por Componente* del PFTS, en la tabla 37, se detallan las los Gastos de Funcionamiento.

Tabla 37. Otros Gastos en Salud - Funcionamiento

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Gastos de funcionamiento	12.361,2	12.793,9	13.241,6	13.705,1	3,5%	3,5%	3,5%
Otros gastos de funcionamiento	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Total Gastos Funcionamiento	12.361,2	12.793,9	13.241,6	13.705,1	3,5%	3,5%	3,5%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Usos por componente" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

De acuerdo con las tablas 36 y 37, se concluye que no existe equilibrio entre las fuentes y usos proyectados para el cuatrienio, como se enunció en el numeral 4.6 de este informe.

4.7 Deuda Entidad Territorial

De acuerdo con la información registrada por el departamento en el formulario *Deudas Entidad Territorial* del PFTS, el valor de la deuda a 31 de diciembre de 2023 (año base) es de \$6.350,8 millones, como se detalla en la tabla 37.

Tabla 38. Deudas con corte a diciembre de 2023 según PFTS

Cifras en millones \$

Concepto	Valor Deuda	Participación %
Esfuerzo propio régimen subsidiado	0,0	0,0%
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	3.713,1	58,5%
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	2.637,7	41,5%
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado	0,0	0,0%
Total	6.350,8	100,0%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Deudas Entidad Territorial" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

A partir de los valores detallados en la tabla anterior, se realizan las siguientes consideraciones:

- El valor de la deuda por concepto de servicios de salud a la población pobre no afiliada - PPNA, en el Documento Técnico señala en la página 6 que, a 31 de diciembre de 2023, la deuda es de \$876.258.453, y que dicho valor será saneado en el año 2024 (año 1); y con respecto a las atenciones de urgencia a la población migrante no afiliada el valor de la deuda es de \$2.637.748.674, por lo que proyecta sanear en el año 1 la suma de \$279.357.912; de igual manera, señala que en el año 3 saneará \$289.135.439 y en el año 4 \$299.255.179, quedando un saldo de deuda al final del periodo de \$1.770.000.144. Al respecto, se observa que, las cifras sobre la deuda (saldos y valor saneamiento) informada en el Documento Técnico difiere con lo registrado en el formulario "Deudas Entidad Territorial".
- Así mismo, la deuda por concepto de atenciones de servicios de urgencia a población migrante no afiliada, con corte a 31 de diciembre de 2023, reportada en el PFTS (\$2.637,7 millones), difiere a lo reportado por la misma entidad territorial al Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de la Resolución 220 de 2024¹¹, donde reportó un valor pendiente de pago de \$4.161,6 millones¹².

Con respecto a las proyecciones para el saneamiento de la deuda con corte al 31 de diciembre de 2023 (año base), el Departamento del Huila proyecta sanear la suma de \$4.580,8 millones durante el cuatrienio 2024 a 2027, como se detalla en la tabla siguiente, lo cual, se insiste no corresponde a lo mencionado en el Documento Técnico.

Tabla 39. Proyección Saneamiento Deuda PFTS

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027
Deuda	6.350,8	3.234,6	2.069,3	1.770,0
Saneamiento Deuda	3.116,2	1.165,4	299,3	0,0
Saneamiento Deuda Año Anterior	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Generada	0,0	0,0	0,0	0,0
Saldo Deuda	3.234,6	2.069,3	1.770,0	1.770,0
Variación % con respecto al año anterior	-49%	-36%	-14%	0%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario "Deudas Entidad Territorial" del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

¹¹ Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para el reporte de información por parte de departamentos y distritos sobre la facturación que los prestadores de servicios de salud, públicos, privados y mixtos radican por concepto de la atención de urgencias de la población migrante no afiliada

¹² Valor tomado del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 220 de 2024 – corte 30 de junio de 2024.

De acuerdo con lo anterior, la entidad territorial proyecta tener una deuda de \$1.770,0 millones al final de la vigencia de 2027, con respecto a la deuda que tenía al corte de 31 de diciembre de 2023. No obstante, teniendo en cuenta lo observado en párrafos anteriores, se reitera la existencia de inconsistencias en las cifras reportadas.

Ahora bien, de acuerdo con lo reportado en los formularios “*Rentas Territoriales*” y “*Otras Fuentes por Componente*” del PFTS, en la tabla 40 se muestra la proyección de las fuentes de financiación destinadas para al saneamiento de las deudas, donde el Departamento del Huila proyecta destinar recursos para el pago de la deuda solo en el año 2024, lo cual, claramente difiere de lo registrado en el formulario “*Deudas Entidad Territorial*”.

Tabla 40. Fuentes de Financiación Deuda PFTS

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Rentas Territoriales destinadas para el pago de deuda	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Otros recursos	1.155,6	0,0	0,0	0,0	-100%	-	-
Total	1.155,6	0,0	0,0	0,0	-100%	-	-

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir de los formularios “rentas territoriales” y “Otras fuentes por componente” del PFTS reportado por el Departamento del Huila

Adicionalmente, en el Documento Técnico indica que se apropiaron en el presupuesto de la vigencia 2024 la suma de \$1.155.616.365, pero no suministra información de la fuente de dichos recursos.

Con respecto a los costos, la proyección de pagos de la deuda no es consistente con lo proyectado en las fuentes para cada año, así como, tampoco es coincidente con lo registrado en el Documento Técnico y en el formulario de deudas:

Tabla 41. Costos Deuda PFTS

Cifras en millones \$

Concepto	2024	2025	2026	2027	Total saneado	Var 24-25	Var 25-26	Var 26-27
Esfuerzo propio régimen subsidiado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	0,0	289,1	299,3	309,7	898,1	-	3,5%	3,5%
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-
Total	0,0	289,1	299,3	309,7	898,1	3,5%	3,5%	3,5%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del formulario “Usos por componente” del PFTS reportado por el Departamento del Huila.

Como se observa, al comparar la información que se detalla en las tablas 39 y 41, las cifras proyectadas son totalmente disímiles; en la tabla 39, la sumatoria de los valores que proyecta sanear en el cuatrienio es por valor de \$4.580,8 millones, mientras que según la tabla 41, los pagos que proyecta realizar con cargo a la deuda es de \$898,1 millones durante el cuatrienio.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo con la información reportada por la entidad territorial a través del portal transaccional, formularios “Rentas Territoriales”, “Otras Fuentes por Componente” y “Usos por Componente”, las proyecciones del Departamento del Huila para el periodo 2024-2027 presentan desequilibrio entre fuentes y usos, para los componentes de régimen subsidiado, prestación de servicios y subsidio a la oferta, otros gastos en salud y lo relacionados con el saneamiento de la deuda, por lo que considera no viable el Plan Financiero Territorial de Salud para este periodo.
- Al analizar los valores de la vigencia 2023 (año base) y comparar los recaudos y los compromisos según la variable “Detalle Sectorial” del reporte de CUIPO para dicha vigencia, se encuentra que el Departamento del Huila no reportó recaudos, únicamente reportó los compromisos por un valor de \$120.262,3 millones. Además, al comparar la información reportada por la entidad territorial en los formularios del PFTS, CUIPO y la ejecución presupuestal, se observan diferencias, las cuales se detallaron en el contenido de este concepto.

Teniendo en cuenta que la vigencia 2023 corresponde al año base, a partir del cual se realizan las proyecciones para la formulación del Plan Financiero Territorial de Salud del cuatrienio 2024-2027, dichas inconsistencias son relevantes, por lo cual deben ser revisadas y corregidas por la entidad territorial. Adicionalmente, el Documento Técnico no contiene información que aclare o detalle situaciones que permitan comprender las diferencias o comportamientos de fuentes y usos.

- Con respecto a la proyección poblacional, si bien, estima un incremento general de afiliados durante el cuatrienio del 15,9%, al pasar de 834.231 afiliados con corte al 31 de diciembre de 2023 a 966.867, esto es, 119.316 nuevos afiliados equivalentes y 13.320 nuevos afiliados de contribución solidaria, dichas cifras no son coincidentes ni consistentes, con las publicadas con corte a 31 de diciembre de 2023 por el Ministerio de Salud y Protección Social y ADRES, como fuentes oficiales a tener en cuenta para determinar la población no asegurada del departamento, que para mayo de 2024 registraba un total de 9.694 personas no afiliadas, así como, en lo relacionado con la población no pobre o no vulnerable correspondiente al Grupo D que para el mes de junio de 2024 registraba 695 personas afiliadas.

En este sentido, la estimación de crecimiento y meta propuesta para la afiliación de cada año, representa una cifra muy alta para el cuatrienio, y no acorde a los comportamientos normales y la dinámica poblacional histórica en el Departamento del Huila, por lo que se considera no viable y fundamental que el departamento realice la proyección de la población a afiliarse a partir de datos de fuentes oficiales, como lo es, BDU y publicación de población no asegurada del Ministerio de Salud y Protección Social; y además, se tenga en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 5.1.1. del Anexo Técnico No.1 de la Resolución 2448 de 2023.

- Con respecto a las rentas territoriales con destino a salud, se identificó que el departamento, durante el cuatrienio 2024-2027 proyecta destinar sus rentas, con un incremento promedio anual del 3,5% entre los años 2024 a 2026 y para el año 2027 un incremento promedio del 4,5%, el cual se encuentra marcado por el incremento en las rentas provenientes de apuestas permanentes (46,6%), impuesto a loterías foráneas

(46,9%), e IVA licores, vinos, aperitivos y similares (89,1%) y una disminución (-77,8%) del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares así mismo. Al respecto, el departamento no explica los supuestos o motivo de estas variaciones en la proyección.

De igual manera incluye en las proyecciones, ingresos por eventos y apuestas hípcas, cuyo valor estimado es similar a los valores proyectados para impuesto al consumo de cervezas y de licores, vinos, aperitivos y similares, por lo cual llama la atención, máxime si la misma entidad territorial no reporta valores por este concepto en CUIPO y en la ejecución presupuestal de la vigencia 2023.

Así mismo, proyecta destinar en promedio un 72% al régimen subsidiado, 2% para prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, y el 26% para gastos de funcionamiento, lo cual, no es acorde con las destinaciones establecidas, entre otros, en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, artículo 60 de la Ley 715 de 2001, artículo 33 de la Ley 1816 de 2016, y artículo 37 de la Ley 643 de 2001, modificado por el artículo 15 de la Ley 1393 de 2010. En la tabla 9 del numeral 4.2.2 de este informe se detalla y se describe cada incumplimiento en el cual podría incurrir la entidad territorial al aplicar dicha distribución de las rentas en los componentes de régimen subsidiado, prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda, y funcionamiento.

- Los valores proyectados por concepto de “IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)” para el cuatrienio, no es coherente ni consistente con el comportamiento de este concepto en la vigencia 2023. Además, el valor reportado por el Departamento del Huila como recaudo en la vigencia 2023 no corresponde a lo efectivamente asignado por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 418 de 2023.
- En lo relacionado con las fuentes de financiación diferentes a las rentas territoriales, de acuerdo con lo informado en el formulario “Otras fuentes por Componente”, se proyecta un incremento del 3,5% en cada anualidad para las fuentes con destino al régimen subsidiado, así como, el SGP Salud Pública y Subsidio a la Oferta, transferencias y recursos propios.

No obstante, por concepto de “otros recursos” proyecta una disminución del 100% entre la vigencia 2024 y 2025, sin indicar en el Documento de Técnico, los supuestos o información que permita conocer de qué fuentes provienen los “otros recursos” y el motivo de no proyección para los años 2025 a 2027.

Con respecto a la participación porcentual de las fuentes de financiación diferentes a las rentas territoriales, las principales fuentes de financiación son el Presupuesto General de la Nación - PGN y ADRES, y el SGP régimen subsidiado, las cuales, en promedio, durante el periodo tiene una participación del 98,3%; las restantes fuentes (SGP salud pública, SGP subsidio a la oferta y transferencias) participan con un 1,7% del total.

- En las fuentes que financian el aseguramiento, participa con un 5,1% las correspondientes a fuentes departamentales, y en un 94,9% las fuentes municipales; en estos últimos se encuentran los recursos de la fuente Presupuesto General de la Nación – PGN y recursos ADRES, y el Sistema General de Participaciones -SGP, que presentan su mayor participación.
- La variación porcentual del costo del aseguramiento proyectado para el cuatrienio es del 16,8% entre el año 2024 y 2025, un 18,0% entre el 2025 y 2026, y finalmente, un 15,3% para el año 2027. Estas variaciones difieren de lo manifestado por la entidad territorial en el Documento Técnico, donde señala que el incremento será del 13,03%.
- El costo del régimen subsidiado para la vigencia 2023, reportado en el formulario de “*Usos por Componente*”, no es consistente con la Liquidación Mensual de Afiliados de dicha vigencia.
- No existe equilibrio entre fuentes y usos del componente de régimen subsidiado, por lo cual se considera que no es viable el PFTS del Departamento del Huila para el periodo 2024-2027.
- Respecto a la asignación de los recursos del SGP régimen subsidiado y SGP subsidio a la oferta, se identificaron diferencias en el valor de la asignación según el PFTS con respecto al valor según los documentos de distribución SGP-83-2023 y SGP-91-2024, expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, para la vigencia 2024.
- Los valores proyectados de fuentes y usos en el componente de prestación de servicios y subsidio a la oferta, no se encuentran equilibrados. Al respecto, se observa que la proyección del valor de los convenios por subsidio a la oferta, supera el valor de la fuente SGP subsidio a la oferta; así mismo, el Departamento del Huila en su planeación financiera no está proyectando recursos con destino al pago de las atenciones de urgencia prestadas a la población migrante no afiliada, a pesar que, de conformidad con el numeral 2.11 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el departamento es el responsable del reconocimiento y pago de estas atenciones de urgencia, por tanto, el hecho de no proyectar recursos con destino a estas atenciones está desconociendo la disposición normativa y con ello afectando la prestación de los servicios a toda la población y las finanzas de las instituciones prestadoras de servicios que forman parte de la red del departamento.

Adicionalmente, Documento Técnico presentado por la entidad territorial carece de una descripción detallada y argumentativa sobre las proyecciones del componente, que permita realizar una evaluación integral sobre el mismo.

- El componente de salud pública presenta equilibrio entre las fuentes y los costos (usos) proyectados por la entidad territorial en los respectivos formularios del aplicativo PFTS.
- En el componente de salud pública, la proyección de las fuentes para la vigencia 2024 disminuye con respecto al año 2023 (año base) en un 23,3%, y la proyección del costo disminuye un 24,2% en esta misma vigencia. Para los años siguientes proyecta un crecimiento del 3,5%.

La entidad territorial no proyecta uso de recursos para el eje estratégico “Cambio Climático, por lo que se recomienda estudiar la posibilidad de incluir en las proyecciones recursos y acciones para dicho eje estratégico, de conformidad con las prioridades del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

- Al comparar la proyección de las fuentes y usos en el componente de Otros Gastos en Salud, se observa equilibrio financiero para las vigencias 2024 a 2026; para la vigencia 2027, no presenta equilibrio financiero.

No obstante, a nivel detallado, tanto en Otros Gastos Inversión y Otros Gastos Funcionamiento, no existe equilibrio financiero para ninguno de los años del cuatrienio.

En este sentido, el PFTS del Departamento del Huila muestra un déficit de recursos proyectados, para cubrir la financiación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública, y para los otros gastos de inversión; por lo que en el formulario de “Usos por Componente” registra valores superiores a los recursos proyectados en las fuentes. Situación contraria se observa en las fuentes y los gastos de funcionamiento, donde el valor de las fuentes es superior a la proyección de los usos para el cuatrienio.

- La entidad territorial no reportó en el portal transaccional dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, el formulario No. 5 “Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de las ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero”.
- Respecto a las deudas por los diferentes conceptos, esto es, esfuerzo propio régimen subsidiado, atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada -PPNA, atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada y, servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado, se evidenció: i) El departamento reporta no tener deudas de esfuerzo propio de régimen subsidiado y por servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado; ii) Falta de consistencia en los valores de la deuda y del saneamiento anual de los conceptos de PPNA y de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada, descritos en el Documento Técnico frente a lo registrado en el formulario “Deudas Entidad Territorial”; iii) la deuda por atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada, con corte a 31 de diciembre de 2023, difiere del valor reportado como deuda a ese mismo corte el anexo técnico No. 1 de la Resolución 220 de 2024.
- La entidad territorial proyecta sanear deudas en el cuatrienio por valor de \$4.580,8 millones, sin embargo, los pagos que proyecta realizar (formulario usos por componente) con cargo a la deuda es de \$898,1 millones durante el cuatrienio, lo cual refleja falta de claridad y coherencia en las cifras reportadas.
- Al comparar la proyección de las fuentes y el costo, esto es, la proyección de pagos de la deuda, no existe equilibrio financiero para ninguno de los años del cuatrienio del PFTS 2024-2027.

- Finalmente, se recomienda dar cumplimiento a los lineamientos de la metodología establecida en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice el contenido mínimo previsto y la consistencia de la información que la entidad territorial reporta en los formularios como en el Documento Técnico.

CONCEPTO GENERAL

Se concluye que el Departamento de Huila, en términos generales, no cumplió con la entrega del PFTS 2024 – 2027 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, el diligenciamiento y consistencia de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, que establece que *“La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, esta última con el apoyo técnico de las Direcciones de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, Promoción y Prevención, de Prestación de Servicios y Atención Primaria y de Epidemiología y Demografía, según corresponda, emitirán conjuntamente concepto técnico de viabilidad o no, según corresponda, del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el departamento o distrito.”* (subrayado fuera de texto), y teniendo en cuenta que el PFTS 2024-2027 del Departamento del Huila **i)** presenta desequilibrio financiero en los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento) y saneamiento de deudas; **ii)** la meta propuesta para la afiliación de la población al régimen subsidiado en cada año, representa una cifra muy alta para el cuatrienio y no acorde a los comportamientos normales y la dinámica poblacional histórica en el Departamento del Huila; y **iii)** existe incoherencia e inconsistencia entre las cifras reportadas en los diferentes formularios y en el Documento Técnico, se emite **concepto técnico de no viabilidad del Plan Financiero Territorial de Salud -PFTS 2024-2027**.

Igualmente, se emiten las siguientes recomendaciones para la presentación de los subsiguientes PFTS:

- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del Departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y deben brindar completa claridad acerca de los ejercicios de planeación y ejecución realizados por la Entidad Territorial y los desequilibrios entre Fuentes y Usos que se puedan presentar.
- Cumplir con la entrega de la totalidad de los documentos requeridos para la presentación del PFTS, de acuerdo con lo definido en la Resolución 2448 de 2023, bajo las condiciones allí descritas, esto incluye las firmas correspondientes según se requiere en cada soporte.
- Validar que exista consistencia en los valores de la Ejecución Presupuestal en los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que

la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo de Salud.

- Realizar el diligenciamiento de la totalidad de los formularios del PFTS, de manera que las proyecciones guarden consistencia, equilibrio financiero y permitan dar cuenta del proceso de planificación financiera sectorial adelantada por el Distrito.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos y detallar, según corresponda, los motivos que originan los desequilibrios en cada componente.
- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUIPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte.

Bogotá, 23 de mayo 2025

Elaboró:



Firmado digitalmente por
Diana Farley
Duque Morales

DIANA FARLEY DUQUE MORALES
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



STEVEN ALEJANDRO VALENCIA MOLANO
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:



Firmado digitalmente por
Otoniel Cabrera
Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO
Coordinador (E) del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Firmado digitalmente por
OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Aprobó:

Firmado digitalmente
por Otoniel Cabrera
Romero

OTONIEL CABRERA ROMERO

Director

**Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

URREA DUQUE
NESTOR
MARIO

Firmado
digitalmente por
URREA DUQUE
NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE

Director

**Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Anexo 1. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4

Anexo 2. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
5.3. Recursos transferidos por Coljugos	Recursos transferidos por Coljugos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
8. SGP - Subsidio a la Oferta – Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
17. Otros Recursos	Otros Recursos
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
27. Recursos Propios	Recursos Propios
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
36. Otros Recursos	Otros Recursos
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
44. Recursos Nación	Recursos Nación

Concepto Original	Concepto Agrupado
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)
46. Otros recursos	Otros Recursos
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
49. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
56. Otros recursos	Otros Recursos